TOMO CII — Montevideo, Jueves 15 de Enero de 1931 — Núm. 7349

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se establece una obligación para la firma de comunicaciones oficiales

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 10 de 1930.—Número 3305|928. (*)

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Río Negro, a fin de que se le autorice para reglamentar la firma de los funcionarios policiales de su dependencia;

Considerando: Que existe verdadera conveniencia en reglamentar el uso de la misma para todos los funcionarios pertenecientes al instituto policial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios de policía, toda vez que suscriban las comunicaciones oficiales, deberán poner debajo de la firma, en forma clara, su nombre y el cargo que desempeñen.

Art. 2.o Circúlese y archívese. — CAMPISTEGUY. — PABLO VARZI (hijo).

2

Decreto. Se reintegra a un cargo un Inspector Agregado Militar y se provee interinamente el despacho de la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Núnero 1117|930. (*)

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Vuelva al desempeño de su cargo, el Inspector Agregado Militar del Ministerio del Interior, Teniente Coronel retirado don Guillermo Almada.

Art. 2.o Encárgase del despacho de la Jefatura de Policía de Canelones al Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Capitán don Gabriel Insiburo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

Resolución. Se desestima un pedido para presentar propuestas con posterioridad al acto de apertura correspondiente, en una licitación para provisión de paños y accesorios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 10 de 1930.—Número 8431|930 (*).

Visto el precedente escrito presentado por don Francisco Cammarano;

Resultando: Que el peticionario manifiesta que llegó dos o tres minutos después de la hora señalada para la apertura de propuestas de paño y accesorios destinados a los uniformes de la policía, que se efectuó el 12 de Julio pásado; que ese hecho se produjo porque debido a ser feriado ese día sus empleados encargados de preparar las muestras llegaron con algún retardo a sus puestos; que como por la circunstancia antes indicada no pudo presentar su propuesta en la licitación y habiéndose preparado para ésta con precios sumamente ventajosos para el Estado, solicita se efectúe un nuevo llamado;

Considerando: Que el pedido formulado no puede ser atendido porque comportaría, desde luego, quitar seriedad al procedimiento de la licitación que no puede quedar supeditada a la simple manifestación del ofrecimiento de precios más ventajosos que se formule después que han sido descubiertos los ofrecidos por los concurrentes al acto de apertura de propuestas;

Que, por otra parte, como las Comisiones periciales que asesoran en esta clase de licitaciones deben pronunciarse sobre si los precios exigidos por los licitantes son equitativos y corrientes en plaza, no existe peligro de que la consideración de las propuestas presentadas en la licitación, determine que se vayan a adquirir artículos a precios inconvenientes,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar el pedido formulado por el señor Francisco Cammarano.

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

EL REPARTO DE "DIARIO OFICIAL"

Se están atendiendo especialmente las reclamaciones por deficiencias en el servicio de distribución. Pueden hacerse verbalmente, en el Despacho, de 7.45 a 11 horas, o en carta dirigida al Director.

2.o Notifíquese y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

Resolución. Se dispone no hacer lugar a un pedido para presentar propuestas con posterioridad al acto de apertura correspondiente.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 10 de 1930.—Número 843|930. (*)

Visto el escrito presentado por don Bartolomé Mérola, en el cual pide se le autorice a presentar sus muestras a la Comisión respectiva, en virtud de no haber podido concurrir a la apertura de propuestas efectuada el 12 de Julio pasado, porque habiéndose declarado feriado ese día, no le fué posible hacer el depósito de garantía en la Dirección de Crédito Público, por encontrarse ésta cerrada;

Atento a que según se informa a fojas ... los licitantes fueron advertidos con anticipación bastante que la apertura de propuestas se realizaría aun cuando el día señalado para aquel acto fuera declarado feriado:

Considerando: Que no corresponde amparar el pedido que formula el peticionario, desde que éste, para colocarse en situación de ser considerado debió presentar su oferta en el acto de apertura de propuestas, conjuntamente con los demás licitantes y en ese mismo acto formular la manifestación que hace en el escrito que motiva esta resolución, en cuanto al impedimento que tuvo para consignar la garantía, lo que hubiera permitido apreciar luego si la excusa invocada se hallaba justificada;

Que, asimismo, si se atendiera el pedido que se formula, se colocaría en situación desventajosa a los proponentes que sometiéndose a los requisitos reglamentarios se presentaron en la licitación y más aún, cuando los precios respectivos estaban descubiertos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar al pedido formulado por el señor Bartolomé Mérola.

2.o Notifíquese y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

5

Resolución. Se incluye a los Correístas entre los empleados que pueden ser removidos por los Jefes de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 2140|930. (*)

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, y de acuerdo con el pedido contenido en la misma,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que debe entenderse a los Correístas, comprendidos entre los empleados que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.o del artículo 5.o del decreto de 5 de Junio de 1923, son removidos en sus cargos por los Jefes de Policía de que dependen.

2.o Comuníquese y archívese. — CAMPISTEGUY. — PABLO VARZI (hijo).

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se reglamenta la ley de Patentes de Giro para el año 1931 en el Departamento de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando para 1931 la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la capital que rigió durante el año 1926, prorrogada para los años 1927, 1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926, para el año 1930 por ley de 17 de Diciembre de 1929 y para el año 1931 por ley de 17 de Diciembre de 1930,

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que los Avaluadores efectúen la clasificación general con arreglo a la ley. Este trabajo deberá terminarse el 30 de Abril próximo.

Art. 2.o Las boletas de empadronamiento serán entregadas escrupulosamente por los Avaluadores en el acto de la clasificación. Caerán en responsabilidad los que no hagan la clasificación debidamente u omitan algunas de las formalidades dispuestas.

Art. 3.o Para la clasificación los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.o del artículo 24 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos los datos suministrados los rectificarán, fundándose en ese caso para la liquidación del impuesto en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventarios.

Art. 4.o La fijación de las patentes se hará de acuerdo con lo que determina el artículo 4.o de la ley, asimilándolas a la cuota de valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.o. Los aumentos de grado se calcularán tomando en cuenta la ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalación. Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que lo determina.

Art. 5.o Para clasificar los cafés, confiterías, barracas, depósitos de productos ganaderos y agrícolas, cocherías, caballerizas, casas de baños, casas de cambio, fábricas de licores, fondas, hoteles, garages, empresas de transportes, depósitos de carros, carnicerías, panaderías, casas de huéspedes, casas de remates y demás, cuyos capitales en existencia no constituyen elementos ciertos de juicio, deberá buscarse con preferencia la base del impuesto sin prescindir por eso del capital, entre todos los elementos que puedan dar cuenta del índice de las utilidades presuntas, de tal manera que la aplicación de las diversas categorías comprendidas entre el mínimo y el máximo corresponda con la mayor precisión a la diferencia de importancia que comercialmente existe entre todos los establecimientos de un mismo ramo.

Art. 6.o Para clasificar las fábricas y talleres en general, se procederá, en cuanto al capital de existencia, en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción, potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

Art. 7.o La clasificación de importadores, exportadores, despachantes de Aduana, barracas de producos de ganadería, fábrica de cigarros y cigarrillos, consignatarios, comisionistas de ganado, rematadores, empresarios y otras actividades profesionales, se hará proporcionalmente a las operaciones realizadas en el año anterior, a cuyo efecto se formulará la escala a aplicarse.

Los despachantes de Aduana con casa establecida y que especulen en negocios de compraventa serán clasificados como importadores o exportadores, aplicándoseles la patente de acuerdo con el inciso 74 del artículo 4.o de la ley.

En la misma forma se procederá con los barraqueros, consignatarios, comisionistas, rematadores y afines, asignándoseles la patente mayor.

Art. 8.o. En las clasificaciones por mes no se fraccionarán las unidades, contándose entera toda fracción de peso.

Art. 9.o El Jurado que entenderá en los reclamos de acuerdo con el artículo 25 de la ley, sesionará en el local de la Dirección General de Impuestos Directos y cuando ésta lo convoque. Es facultad del Jurado confirmar o modificar el avalúo, no pudiendo fijar menos patente que la del año anterior, sin que el interesado pruebe la disminución de su capital con exhibición del libro de inventarios cuando la patente se haya fijado como único índice del capital en existencia. La eliminación de clasificación es del resorte exclusivo de la Dirección.

De los reclamos atendidos por el Jurado se tomará razón en el libro de actas, debiendo la División Patentes de Giro practicar en el día las anotaciones pertinentes en los libros padrones de impuesto y comunicar a los reclamantes la resolución recaída.

Art. 10. El pago de las patentes se efectuará en los siguientes plazos:

1.o En el mes de Enero pagarán los vendedores ambulantes, automóviles, negocios establecidos en las playas, parque y demás paseos públicos, venta de helados con asiento fijo, Compañía del Gas y de Seguros, empresas de tranvías y de ferrocarriles y Bancos.

2.o En el mes de Febrero próximo pagarán todos los contribuyentes que hayan sido empadronados en el mes de Enero.

En el mes de Marzo pagarán todos los empadronados en el mes de Febrero.

En el mes de Abril pagarán todos los empadronados en el mes de Marzo.

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

En el mes de Mayo todos los empadronados en Abril.

Las patentes correspondientes a avaluaciones practicadas después del 30 de Abril deberán abonarse dentro del mes de la fecha en que haya sido entregada la boleta respectiva. Los negocios nuevos que se establezcan después del 31 de Agosto abonarán la patente en el momento de hacer la solicitud que establece el artículo 26 de la ley.

3.o No podrán funcionar sin haber abonado previamente el impuesto los negocios especificados a continuación del inciso 105 del artículo 4.o los vendedores ambulantes de helados y los establecimientos que se establecen temporalmente en la estación veraniega fuera de las playas para expender bebidas fermentadas, asados, fiambres, etc.

Desde el 1.o de Febrero se harán efectivas las multas relativas a los ambulantes que comercian sin estar munidos de la patente que les corresponde por el año 1931.

4.o La patente adicional de 2 % impuesta a las empresas telefónicas se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio próximos.

5.o La patente adicional impuesta a las compañías y agencias de seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

6.o La patente adicional de despacho de vapores deberá ser abonada antes de la salida de cada vapor. Las patentes a los buques con privilegio de paquete creada por ley de Octubre 19 de 1928, se abonará dentro del mes de Marzo cuando corresponda a buques de cabos adentro y 24 horas antes de la primera llegada en el año a un puerto de la República, para los buques destinados a la navegación de ultramar.

7.o La patente de abastecedores, etc., se pagará dentro del mes de la liquidación. Los que omitan pagar dicha patente dentro de ese plazo sufrirán un recargo de 20 %.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas remitirá a la de Impuestos Directos en la primera quincena de Enero la relación de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana, con expresión de las respectivas importaciones y exportaciones en el año anterior así como de sus domicilios.

La Dirección General de Impuestos Internos remitirá igualmente en la primera quincena de Enero próximo una relación de los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, con expresión del domicilio y el importe del impuesto abonado durante el año anterior. Los contribuyentes establecidos, en mercados, playas, paseos públicos y las casas para la venta de helados y casas de expendio de bebidas fermentadas y anexos denominados "recreos" no podrán ejercer su comercio sin justificar previamente ante el Concejo Departamental haber abonado el impuesto de patente que les corresponda.

Igual requisito deberán cumplir los empresarios de obras en general.

Art. 12. El impuesto de verificación de pesas y medidas se pagará conjuntamente con el de las patentes de giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 13. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 7.o de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con el de patentes de giro por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos. A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor por supresión de trabajo se establecen los siguientes límites: baja presión, dos kilogramos por centímetro cuadrado; alta presión, más de cuatro kilogramos por centímetro cuadrado.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias, enviará a la Dirección General de Impuestos Directos una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Avaluadores de patentes el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 14. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y del 4 de Diciembre de 1924, a las fábricas o establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparan exclusivamente carne en forma de tasajo, se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Art. 15. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de Octubre 26 de 1925 (Retiro Policial), se abonará conjuntamente con la anual de giro.

La patente adicional de $ 100.00 que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que el caso a que se refiere el inciso anterior. La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares queda supeditada:

1.o A la presentación de un certificado del Concejo Departamental de Montevideo en el que conste su autorización con respecto al lugar de la instalación de las mencionadas casas. Al cumplimiento de las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva, y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes. El producido de estas patentes adicionales ingresará al rubro "Patente adicional Retiro Policial" y será vertido en el Banco de la República para la cuenta "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 16. La revisión de los negocios fijos comenzará en el mes siguiente de la aplicación de los recargos máximos.

La revisión de los ambulantes comenzará el 1.o de Enero para los que no están munidos de la patente del año 1931, pudiendo cometer esta tarea la Dirección de Impuestos Directos cuando lo juzgue necesario a funcionarios de su dependencia.

Art. 17. Los establecimientos que expendan bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos, grappa, anisete, cognac, kirch, ginebra, old tom, rhum, whisky, brandysk, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado como bitter, fernet, cocktail y similares y licores en general, pagarán de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de la ley, $ 120.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 2. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4.

Se consideran bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 18. Los establecimientos que expendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes tintos y blancos, vinos espumosos, vinos finos y entrefinos, aperitivos a base de vino (vermouth), jerezquina, cerveza y sidras, pagarán $ 20.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 24, rigiendo las mismas disposiciones que se establecen en el inciso anterior.

Art. 19. Los establecimientos que hayan abonado patente de café no estarán sujetos a horario alguno para el cierre de los mismos.

Los bars establecidos en las playas con adicional de bebidas fermentadas podrán permanecer abiertos hasta la hora una, estándoles prohibida la venta de bebidas alcohólicas (ley 17 de Mayo de 1920, artículo 2.o).

Art. 20. Los adicionales de que trata el artículo 17 se pagarán íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitados.

Art. 21. Los planos de mensura con destino al archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas, serán hechos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2, 1|5, 1|25 y los que correspondan al décimo centésimo, diezmilésimo y cienmilésimo de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original; llevará el timbre que le corresponde, inutilizado con la firma o sello del agrimensor y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, el Departamento o sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombre de los linderos y a falta de éstos el número de padrón correspondiente.

La denominación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura, cualquiera que sea el objeto de su deslinde, en el plano y cálculo de superficie, salvo que el área de los caminos, que por ser de dominio público, debe ser deducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura y fraccionamiento cuando se justifique que el profesional interesado la entrega anterior al duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.o de Enero de 1908. Las copias de los planos levantados antes de la fecha citada serán presentadas con duplicados por el archivo del Ministerio de Obras Públicas a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellos por nota o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto. Constando por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado a cotejo con su original que se han lle-

los nado todos los requisitos indicados se inutilizarán los timbres correspondientes anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original se constatara la falta parcial de timbres, se intimará al interesado la reposición de los que correspondan, y si se negara a efectuarla se pondrá constancia tanto en el original como en el duplicado del importe de los que haya omitido.

Los planos duplicados con falta de timbres serán pasados a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior, libre de dibujos e inscripciones destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equiparados a los croquis a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 22. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres-patente especificados en el artículo 11 de la ley desde el 6 al 29 de Julio del año próximo.

Art. 23. Los consignatarios, barracas de productos ganaderos y agrícolas, los vendedores de ganado de tablada, rematadores, etc., deberán remitir a la Dirección General de Impuestos Directos antes del 15 de Enero próximo los datos relativos a las operaciones realizadas en el año anterior.

Art. 24. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión de las avaluaciones practicadas por los Avaluadores, designando al efecto a los funcionarios que crea conveniente y expidiendo liquidaciones complementarias en los casos en que proceda. De estas revisiones dará cuenta circunstanciada al Ministerio de Hacienda.

Art. 25. De acuerdo con lo que establece el apartado 4.o del artículo 21 de la ley, los Avaluadores de patentes están obligados a denunciar la existencia de comercios fijos que contravinieran lo que dispone el artículo 26 de la ley.

Art. 26. Dentro del primer mes de recargo máximo la Dirección General de Impuestos Directos procederá a notificar a los deudores morosos iniciando, dentro del mes siguiente, los expedientes por morosidad para la intimación del pago por vía de apremio, de acuerdo con las denuncias respectivas que formularán los Avaluadores previa vista ocular que realizarán para comprobar la existencia y funcionamiento de los comercios, etc., que adeuden el impuesto.

Art. 27. Los productos de las fábricas de helados que se elaboren en condiciones de perfecta salubridad podrán ser expendidos en envases cerrados por vendedores ambulantes, con o sin envases, serán clasificados de acuerdo con el artículo 3.o incisos 1.o y 3.o de la ley de Patentes y abonarán cada uno $ 5.00 y $ 15.00 respectivamente.

Dichas fábricas y casas para obtener las respectivas patente, ambulantes deben acreditar previamente ante la Dirección General de Impuestos Directos con un certificado expedido por las autoridaes municipales respectivas, las perfectas condiciones de salubridad e higiene con que se elaboren, envasen y expendan sus productos.

La Dirección General de Impuestos Directos exigirá la renovación de los certificados siempre que lo estime conveniente.

A las casas comerciales patentadas por otro ramo que adquieran los productos mencionados y expendan en los mismos envases se les tomará en cuenta además el importe de existencias y aparatos respectivos para graduar el capital total del establecimiento a efecto de establecer el impuesto.

Art. 28. El impuesto de patentes de giro se abonará en la Dirección General de Impuestos Directos, y podrá ser satisfecho, ya sea en efectivo o por cheques a oro librados contra instituciones bancarias que integren la Cámara Compensadora y cruzados "Banco de la República" cuando el giro sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 29. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se nombran Revisadores de Patentes Ambulantes para el Departamento de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1931.

Debiendo designarse al personal de Revisadores de Patentes Ambulantes para el Departamento de Montevideo que actuarán en el año 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los expresados cargos a los señores Juan P. Ross, Pedro A. Oliva, Nicolás Amato, Domingo Barone, Pedro Ojeda, Antonio Ojeda, Pedro L. Peratto, Gabino Abreu, Manuel T. Macedo, Roque Diana y Francisco E. Routin.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Revisadores de Patentes para los Departamentos del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1931.

Debiendo designarse a los Revisadores de Patentes para los Departamentos del litoral e interior para el año 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbranse Revisadores de Patentes en los Departamentos que se mencionan, a los siguientes señores:

Artigas

Ramón Olivera Pintos, Evaristo Barrientos, Herminio Olivera, Emilio Nuraro, José A. Ayala, Francisco S. Correa, Hugo Manise Coular, Ricardo Herrero.

Canelones

Armando Gomeza Melo, Ernesto Díaz, Francisco Cabrera, Angel Guarneiro, Pablo R. Caceres, Andrés Zipitría, Juan C. Melo, Pedro Millor, Agustín Macini, Segundo Coronel, Antonio Gallego, Miguel Palomeque, Bruno Agustín Borges, Vicente Lardino, Jesús Mecol, Calixto Cabrera, Santiago Luquet, Manuel Rodríguez, Lorenzo Ferreira, Rodolfo Dancesi, Pablo Rosa Gifuni, Edmundo Sisa, Andrés Madero, Pedro C. Pérez, Pedro Martínez, Carlos Gargaglione, Pedro Pérez (hijo), Clemente Vera, Alfredo Cores, Miguel Estévez, Julio Rosario, Ramón Torena, Glodoaldo Perdomo, Mauricio Vázquez, Antonio Pérez, Santos García, Visitación Akpuin, Benito Villalba, Alejo García, Juan Lemus, Eleuterio Santos, Floriano Pérez, Faustino Martínez, Juan C. Mainero, Pedro Pregliasco.

Colonia

Florencio Rodríguez, Juan A. Felise, Ismael Giménez, Regin Bachin, Florencio J. Journens, Antonio Aguirrezabala, Alfredo Banhofer.

Cerro Largo

Servando Corbalto, José R. Salgado, Juan de Dios Olivera, Héctor Díaz.

Durazno

José María Leleu, Catalino Irigoin, Juan José Souza, Pablo Pereira, Daniel Enciso, Egon Dula Schulze, Florencio Rojas, Daniel Marsicano, Juan J. Ballesteros, Liborio A. Rodríguez, Pedro J. Flamant, Miguel Mona, Fernando Rivero, Robustiano Pereira.

Florida

Américo Arismendi, Luis Cordón, Vigliano V. Funley, Victoriano Pennis.

Flores

Osvaldo Russo, Lorenzo Sartti.

Lavalleja

Arquimedes Gianochini, Amadeo Mautone, Emilio Escande, Pedro Olivera, José Fernández, Ramón E. García, Hipólito Sosa.

Maldonado

Benjamín Corbo, Martiniano Carrasco, Mauricio Graña, Carlos M. Esquivel, Ignacio Aníbal Guerra, Amadeo Gómez, Gregorio Corporale, Humberto Sánchez, Raimundo López, Irineo Cuadrado, Humberto Rodríguez, Juan Penucio, Juan Justo Meneses, Isabelino Julio Ledesma.

Paysandú

Nicasio Borges, Manuel Moltedo (hijo), José B. Salvi, Luis Berisso (hijo), Antonio Bruno, Luis Valla, Rómulo Salvatore, Patricio Sánchez, Remigio Guichón, Isidro Acosta, Roberto Mescia.

Rivera

Lucio Villagrán, Salvador R. Pricole, Basilisio Alvez, Pompilio de Mello, Vicente Rodríguez, Marcelino Borges, Modesto Galarza, Basilio da Silva, Germán Freire (hijo), Martín Rodríguez, Zenobio Cardozo.

Rocha

Juan Laborde, Geremías Pereyra, Faustino T. Pereyra, Eugenio Sanguinetti, Nicolás S. Pez, Feliciano Pereyra, Eulogio Eguten, Pascual Peña, Temístocles Fernández, Francisco A. Rodríguez, Máximo Méndez.

Río Negro

José Juan Bettega, Teófilo Balseiro, Carlos Hans, Domingo Duarte, Carlos Olivera, José M. Chiachio.

San José

Doroteo Oneto, Felipe Bernocho, Ataliva Sellanes, Bernardo Benítez, Adolfo Faggiani, Oscar Bonino, José Sanzo Laterza, Luis Geribó, Raúl Neira, Efrain Lamenza, Atilio Fernández, Alejandro Cortalezzi.

Salto

Claricio Conti, Felipe Quiñónez, Alejandro Remedi, Manuel Suárez Atienza, Policarpo de Freitas, Heraclio Arzaguet, Eduardo Falcón, José Maurente, Héctor Leoni, Humberto Forzani, José Velis, Pascual V. Pintos, Eustaquio Guerra, Erico Olivera, Braulio da Silva Ferrao, Abilio R. Sant'Ana, Julio César Andiarena, Félix Soto, Juan José Gaudin, Balbino Barboza, Ramón Russo, Viterno Pacheco, Antonio Moreira, Alfonso Vasconsello, Delio Almeida.

Soriano

Bartolomé Sanguinetti, Enero Erosa, Vicente Montero, Jacinto Basso, Lorenzo Gubertini, Luis Matey, Guillermo Sepia, Ernesto T. Ruiz, Juan Altamirán, Saturnino Ruiz.

Tacuarembó

Gabino Alvarez, Ernesto Ross, Luis Larrobla, Patricio Fontela, Luis Labres.

Treinta y Tres

Marciano Mariñc, Julio Z. Díaz, Casimiro Ojero.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se nombran Procuradores de Impuestos para los Departamentos del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1931.

Debiendo designarse los Procuradores de Impuestos para los Departamentos del litoral e interior para el año 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbranse a los señores que a continuación se indican para ocupar los mencionados cargos en los siguientes Departamentos:

Artigas

Pedro Argarañaz, Atilio Vaz Martínez, Carlos Graviz, Prudencio Mundell, Tabaré Cebey, Enrique de la Puente Grachot, Orlando Hernández, Casimiro Moraes, Juan Martínez Pintos.

Canelones

Carlos Milber, Pedro Fitte, Juan Pedro Zipitría Frione, Abdón Marenales, Carlos Navas, Rufino Martteiletti, Carlos Gross, Pedro T. Viña, Oscar Riestra, Juan Pedro López Márquez, Eduardo Rueda, José B. Moreno, José Casanova, Liborió Mirabal, Carmelo Gómez, Alberto García, Julio Burgueño, Luis Escuder, Sulpicio Cardozo, José Gracián, Isidoro Barreto, Feliciano Lemus, Antonio B. Larrañaga, Eduardo Ramos, Angel Dancilio, Antonio Delgado, Blas Galasso, Exaltación Bernadet, Ricardo Butón, Abdón Rodríguez, Martín Machin.

Colonia

Pedro Camoyano, Domingo Magdalena, Alfredo Méndez, Eugenio M. Viera, Werner Berlier, Angel Y. Coste, José A. Buela, Pedro Crodomiro Bachin, Bartolo Cambe, Miguel Salustio, Esteban Rosagnolrein.

Cerro Largo

Santiago M. López, Pedro Botti, Rafael Eguren, Doroteo Trías, Quintín Botello, Alcoba Reyes, Prudencio Olivera, Fermín Viera, Oscar Lluquero, Isabel Bentos, Concepción Costale, Ignacio Rodríguez.

Durazno

Manuel López, Enrique Varela Islas, Enrique López Piñeyro, Alfredo Méndez Imas, Miguel Angel Lemes, Juan Colina Gomeza, Andrés Escudero.

Florida

Manuel Montenegro, Pedro Pozzio (hijo), Manuel A. Fernández, Silvestre Bochi, José G. Martínez, Eduardo Tornatti, Justo Enciso, Eladio M. Sosa, Emilio Lacuesta, Carmelo Gravino, Dante Monti, Manuel A. Alcoba.

Flores

Raúl P. Etchandy.

Maldonado

Alberto E. Rodríguez, Gualberto Mier Velázquez, Abel Maurente, Antonio L. López, Claro Ismael Pereira, Juan G. Amorín, Climaco R. Píriz, Carlos Rodríguez Gerona, Germán Corbo, Manuel M. Rubianes, B. Delmiro Gómez.

Lavalleja

Pedro M. García, Miguel Romero Gualda, José R. Barreiro, Marcial Villaverde, Gregorio País, Everildo Díaz, Carlos D. Caceres, Angel Lisidini, Pedro E. Quintela, Hilario López, Anselmo Tolero, Lorenzo T. García, R. Semorval Díaz, Lucas Zeballos.

Paysandú

Américo Florio, Luis Citraro, Alcides Ribeiro, Francisco Basualdo, Germán D. Rumi, Octubre N. Valiente, Martín Guichón, Francisco Bentos Brasil, José María Reyes, Miguel Angel Citraro, José Reyes.

Rivera

Alejandro Pacaiarotti, Héctor López Jauregui, Antonio Da Silva Torres, Arturo J. Coelho, Mauber Viera Rodríguez, Gisleno Vázquez, Francisco Connio, Carlos B. Gallo, Corinto de Mello, Francisco Coitinho.

Rocha

Pío J. Barrios, Horacio Pi, Toribio Deanessi, Cancio Méndez, Antonio F. Rotulo, Héctor F. Caimeres, Hugo Bossi Pratto, Alvarez Graña, Angel Saldain, Manuel G. Muñoz, Juan Osvaldo Amento, Ramón Silva Ledesma, Rómulo C. Gatti, Eugenio Rodríguez, Agustín Píriz Méndez, José A. Rodríguez.

Río Negro

Jacinto D. Baratte, Pedro Mónaco Navarro, Alberto P. Indart.

San José

Octavio Ibaldi, Antonio Fraga, Daniel Romero, Carlos C. Casaravilla Vidal, Doroteo P. Basignani, Lorenzo C. Cedrés, Luis Brícola, Doroteo Oneto, Florencio T. Cedrés, Gilberto Delgado, Eugenio Villagrán, Julio Larre, Domingo Fernández.

Soriano

José T. Aguilera, Alfredo González Troche, José Gianarolli, José María Celecia, Lorenzo Gubertini.

Salto

Américo J. Irrazábal, Alberto Minutti, Alberto Borges, Gumersindo Rodríguez, Anacleto Pereyra, Daniel A. Bellusci, Augusto Oxandabarat, Enrique Alfonso, Juan P. Cossio, Miguel Casaretto, Agustín Arboleya, Maurelino Viera, Carlos Echevarría, Eduardo Grassi, Coralio V. Vidal, Juan Bellusci.

Tacuarembó

Luis Viñas, Virgilio Valdez Aliano, Isac Fernández, Francisco Delcón, Rodolfo B. Porta.

Treinta y Tres

Justino Silveira, Fidelino Rodríguez, Octaviano Mederos (hijo).

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Enero 9 de 1931

1—"Diario Oficial" — Presenta una cuenta por $ 22.50 que le adeuda la Dirección de la Armada. — Vuelva a informe.

2—Batallón de Infantería número 16 — Consulta el procedimiento a seguir con las mujeres de soldados que se les supone enfermas de venéreas. — Vuelva a la Sanidad Militar.

3—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de un mes de licencia formulada por el Ayudante honorario de servicios internos Ernesto R. Cancela. — Concedida, devuélvase.

4—Edelmira Gervais de Rada — Solicita copia de la ley que le acuerda pensión graciable. — Expídase y archívese.

5—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de un mes de licencia para tramitar su jubilación formulada por el jardinero Pablo Serigna. — Concedida, devuélvase.

6—Batallón de Infantería número 16 —Solicita la legalización de la firma del Cónsul Uruguayo en Quarhay. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva para su aprobación el proyecto de distintivo para Oficiales de Estado Mayor —Aprobado, vuelva.

8—Celestino Lezama — Reclama el pago de $ 58.80 que le adeuda la Escuela Militar de Aviación. — Archívese.

9—Banco de la República — Comunica que ha transferido de la cuenta "Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general", $ 12.586.80 a la cuenta "Comisión de adquisición de material para el Ejército". —Enterado, archívese.

10—Faustino Rodríguez — Solicita se le expida un certificado relativo a su ingreso al Hospital Militar Central. — Pase a la Sanidad Militar para que sea expedido.

11—Alta Corte de Justicia — Comunicando que ha decretado la libertad anticipada del penado Ricardo Tedor. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

12—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia anterior.

13—María Luisa y María Esther Quijano — Pensión. — A los efectos solicitados por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Resultado de los exámenes de los alumnos del curso de aplicación de tropa, verificados en la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, archívese.

15—Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay — Agradece la cesión del Salón de Actos Públicos de este Ministerio para realizar la conferencia sobre la personalidad de Bolívar. — Enterado, archívese.

16—Sanidad Militar — Solicita el retiro de 27 palomas mensajeras existentes en el Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Regimiento de Caballería número 4—Da cuenta de la intervención del personal de esa Unidad en un incidente ocurrido en la vía pública entre civiles. —Enterado, vuelva.

18—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicita servicio de vigilancia en el polvorín existente en el kilómetro 1-125. — No se hace lugar a lo solicitado, vuelva.

19—Domingo Inchausti, ex soldado — Por premio de constancia. — Archívese.

20—Dirección de la Armada — Comunica que no ha recibido del buque hidrográfico "Capitán Miranda". — Enterado, archívese.

21—Escuela Militar de Aviación — Comunica el regreso de la escuadrilla que fué al pueblo Río Branco. — Enterado, archívese.

22—Francisca Zacheo — Solicita copia de la ley que le acuerda pensión graciable. — Expídase la copia solicitada en el sellado correspondiente.

23—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la integración de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas a los efectos de calificar a los Generales, Coroneles y miembros de la misma. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

24—Ana Ortiz—Acrecimiento de pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

25—Sebastián Paradizábal — Cuenta de $ 252.00 por confección de modelos de monturas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Justa, Dolores y Lucía Robinson —Pensión. — Pase por su orden a informe de la Dirección de la Armada y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

27—Severiano Salinas — Liquidación de premios de constancia devengados.— Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

28—Juan Martín Diez — Solicita se le nombre maestro de instrucción primaria honorario en la Policía Marítima. — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Sumario instruído al distinguido Felipe Roux del Batallón de Infantería número 11. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

30—Chadwick, Weir y Compañía — Privilegio de paquete para el vapor noruego "Hellen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

31—Tomás Sciurano, Capitán de Navío retirado — Liquidación de compensaciones devengadas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Rosario Brito — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el viernes 9 de Enero de 1931.

1—Acéptase la propuesta del señor G. García Camilo para las reparaciones y ampliaciones del edificio de propiedad del Estado ocupado por la escuela número 75 de Arroyo Grande (Departamento de Colonia).

2—Se resuelve adquirir de los señores Angel Bastreri Deux, Juan José Deux y doña María Guerodiaga de Deux un terreno destinado a asiento de la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano).

3—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para imputar a los fondos que autoriza el inciso C) de la ley de 28 de Octubre de 1928 "Partida Economías"; la suma de pesos 130.84 para completar el pago del alambrado del edificio de la escuela número 43 rural de Puntas de San Juan (Departamento de Colonia).

4 y 5—Declárase jubilado escolar al Conserje de la escuela "España" don Nicolás Vidal.

6—Se resuelve trasladar en comisión de servicios por el término de seis meses más, al Museo Histórico Nacional al empleado del Museo de Historia Natural señor Ramón Agarbado Torres, y por el mismo tiempo al Museo de Historia Natural a la Auxiliar del Museo Histórico señorita María A. Thomas.

7—Encárgase de las funciones de Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al señor Vocal don Federico Fleurquin, durante la licencia concedida al titular.

8—Acuérdase a la Asociación Cultural Sportiva de Canillitas la suma de cien pesos; como contribución del Estado a los gastos que le demandará la celebración del "Día del Niño".

9—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Pedro Cantonnet.

10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael Fuller, del cargo de Ayudante Radioelectricista de la Estación del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

11—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 28.77 para el pago de servicio telefónico prestado a sus Oficinas durante los meses de Julio a Diciembre de 1930.

12—Se resuelve incluir en los créditos que quedaron pendientes en el ejercicio 1929-1930, la suma de $ 178.60 adeudada a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la provisión de ocho impermeables para los Porteros del Ministerio de Instrucción Pública.

13—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 122.40, destinada al pago de lo adeudado a la Compañía Telefónica Nacional por servicio prestado a sus Oficinas en el semestre Julio a Diciembre próximo pasado.

14—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de $ 38.00 adeudada en concepto de diferencia de sueldo a don Arturo Hore como Director interino del Liceo de Lavalleja y Profesor de la misma Institución.

15, 16 y 17—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la adhesión del Consejo Nacional de Administración al homenaje que se tributa anualmente en Stratfotd - uper - Aven a la memoria de William Schakespeare.

18—Declárase jubilada escolar a doña Elisa Pesce, Directora de la escuela de 1.er grado número 37 de Pasyandú.

19—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para suprimir la construcción del aljibe proyectado en la escuela número 37 de Cuñapirú (Departamento de Rivera).

20—Se resuelve aceptar la donación ofrecida por los señores Peregrino Souto y hermanos de un terreno para la construcción del edificio de la escuela número 53 de Colonia Concordia (Departamento de Soriano).

21—Se resuelve incluir en los respectivos planes de edificación escolar el exceso de gastos producido en tal concepto que asciende a la suma de $ 3.195.96.

22 y 23—Amplíase el decreto del 25 de Febrero de 1929 fijando la distribución del porcentaje a acordarse al personal de empleados presupuestados de la Facultad de Agronomía en el sentido de que los Ayudantes Maestros elementales perci-

ban como los Técnicos y Ecónomos el beneficio del 10 ojo que se obtenga en el rubro "Proventos" de la misma una vez cubiertos sus presupuestos internos y demás obligaciones.

24—Dispónese la liquidación a favor de la Universidad de la suma de pesos 4.318.08 importe de asignaciones adeudadas a los Ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria durante el mes de Diciembre próximo pasado.

25—Se resuelve que la Contaduría General liquide a favor de la Universidad la suma de $ 55.307.45 para el pago de asignaciones adeudadas a los Encargados de Grupos, Profesores adjuntos, etc., de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos Departamentales.

26—Se resuelve considerar incluído el "Salón de Otoño" correspondiente al año 1929 en la Exposición Nacional de Bellas Artes del Centenario.

27—Se manda librar orden de pago por la suma de doce pesos adeudada a la casa Julio Mousques por el alquiler de un piano para las pruebas del concurso de la beca de piano, adjudicada por resolución de 26 de Noviembre próximo pasado a la señorita Rosarina Massardi.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Enero 12 de 1931

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Aparato calentador de agua "Gaby", del señor F. V. Pagano, de Montevideo.

"Discoteca sistema "Marinaro", del señor Agustín Marinaro, de Montevideo.

"Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles", del señor Carol Schule von Hilvety, de Buenos Aires.

"Casquete T. V. O.", del señor Alberto Flores, de Montevideo

"Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", de la Productos Selectos del Cerdo (Sociedad Anónima), de España.

—Un escrito del señor Ferdinand Furt referente al privilegio acta número 3188 "Una hoja para maquinillas de afeitar"

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado:

"Autobar", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados:

"Etiqueta" (verde, blanco y rojo), de la Administrazione Autonoma dei Monopi di Stato, de Italia.

"Etiqueta", (verde, blanco y rojo), de la misma.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene, los siguientes expedientes caratulados:

"Corvfin", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Saficón", de la K. A. Hughes Company, de Estados Unidos de América.

"Distol", de la Chinoin Fabr. de Produits Chimiques et Pharmaceutiques S. A., de Hungría.

"Salophen", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Entequenol", del señor José Lignieros, de Buenos Aires (República Argentina).

—Vista por diez días a los señores Irureta Goyena e ingeniero Miguel Carriquiry en el expediente caratulado:

"Nuevo combustible líquido de origen vegetal" denominado "Eukol".

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa la solicitud número 1 de los señores Christiani y Nielson sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Luis Acosta.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa la comunicación de la Dirección de Arquitectura haciendo saber que ha dejado medida la capacidad del bañadero de Parada Sur, marcando también una regla para medida del líquido que se utilice en los baños.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 359 y 358 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Julio E. Meneses.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa a informe el escrito presentado por el señor Raúl Alvarez Aguiar pidiendo un crédito en las condiciones del decreto de 14 de Enero de 1927, sobre Semilleros Regionales, es decir, garantido con prenda agraria, a fin de adquirir maquinaria agrícola destinada a su semillero regional, establecido en las proximidades de la Estación Palmitas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 493 y 500 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa a informe la solicitud del señor Manuel Villar relacionado con la licitación a realizarse para la venta del "Amarillo", de las islas del río Negro.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Roberto Agosti.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los Talleres Impresores Mercantil, propietarios del diario "La Epoca", de Montevideo, sobre franquicias de Aduanas.

—A la Asistencia Pública Nacional—Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor Eusebio Puig del cargo de Auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Maciel.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 21 de los señores Herran, Decia y Muller sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el doctor José B. Yelpo.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos —Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor Buenaventura Sosa del cargo de Correísta del Departamento de Rocha.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 13 de la Asfaltadora Uruguaya sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía de los señores F. Greco y Compañía a favor de la Revista de la Tuberculosis del Uruguay, de Montevideo, órgano oficial de la Sociedad de Tisiología, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 47 del señor Francisco Piria sobre franquicias de Aduanas.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el doctor León César Aragundo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Vuelve a informe el escrito del señor Roberto Pietracaprina pidiendo exoneración de patente de giro para su fábrica de levadura de cereales para panificación que incorporará a su granja denominada "El Mortijo".

Relación de los asuntos tratados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día martes 13 de Enero de 1931.

1—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" hasta la cantidad de $ 100.00 destinada al pago de los servicios de un Traductor utilizado en la Secretaría del mismo.

2—Concédese exoneración de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 334 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

3—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 9 de los señores Sagredo y Compañía.

4—Concédese a la Sociedad Fomento Rural de Rocha un subsidio de tres mil pesos ($ 3.000.00) para la Exposición de Granja e Industrias que realizará en el mes de Marzo próximo.

5, 6 y 7—Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para de cargar la suma de $ 11.866.84, importe del trigo que distribuyó entre los agricultores de Río Negro y Paysandú, perjudicados por el granizo.

8—Concédese al señor Alfredo Vila liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

9—Concédese a los Porteros de la Oficina de Patentes de Invención una remuneración extraordinaria por concepto de aguinaldo de $ 20.00 a cada uno.

10—Concédese al señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solorzano patente para un invento denominado "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos". (Acta número 3030).

11—Cancélase el registro de la marca "Holandesa" número 19997 concedida a nombre del señor Jacobo Farber. (Acta número 19221).

12—Se manda liquidar la suma de $ 170.75 a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado a este Ministerio en los meses de Julio a Diciembre inclusive de 1930.

13—Auméntase a $ 75.00 la asignación mensual del Ayudante para gastos de Policía Sanitaria de los Animales don Narciso Ferrer.

14—Se manda liquidar la suma de pesos 200.04 a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicio telefónico prestado a este Ministerio del 1.o de Julio al 31 de Diciembre próximo pasado.

15—Desestímase el registro de la marca "St. Bernard" solicitada por la S. A. Suchard. (Acta número 9086).

16 y 17—Desestímase el registro de la marca "Málaga-Quina" solicitado por los

señores A. M. Fernández y Cía. (Acta número 20140).

18—Concédese patente para un invento denominado "Mejoras a la producción de base para postes y similares". (Acta número 3057).

19 y 20—Desestímase la acción de nulidad denunciada por la Sociedad Perfumería Lubin contra el registro de la marca "Verita". (Acta número 17760).

21—Concédese patente para el invento denominado "Perfeccionamientos en las suelas de calzado para deportes". (Acta número 3027).

22—Concédese a la Dictaphone Corporation el registro de la marca "Dictaphone". (Acta número 15859).

23—Concédese patente para un invento denominado "Mejoras en mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares". (Acta número 2887).

24—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 250 tambores de nafta.

25—Concédese patente para el invento denominado "Sistemas semiautomático de teléfono". (Acta número 1375).

26—Concédese a los señores Aznárez y Vibanco el beneficio de la admisión temporaria para arroz con-cáscara, fijándose un plazo de noventa días para su reexportación ya elaborado en la proporción del 60 o|o del arroz introducido más el 7 o|o de afrechillo.

27—Concédese licencia por un primer período de seis meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero, 11 y 17 de Junio del año próximo pasado al empleado de la Dirección de Agronomía señora Manuela Saldaña de Lloret.

28—Concédese a la Asociación Rural e Industrial de Maldonado un subsidio de $ 3.000.00 para la 3.a Exposición Nacional y Concurso Departamental de Ganadería, Granja e Industrias que se realizará en San Carlos en el mes de Febrero próximo.

29—Concédese al doctor Angel M. Cirimello acumulación de sueldos correspondientes a los cargos de Médico de Sala. Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Artigas y de Médico de Sanidad Militar de la misma localidad.

30—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para mandar confeccionar dos uniformes de verano para sus Porteros.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Defunciones registradas en el día 11 de Enero de 1931

Juan Pablo Martínez, oriental, 70 años, casado, Rivadavia, 2013.

Juan Hipólito Reyes, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Walter Abrines, oriental, 15 meses, Vázquez, 1361.

Eulogio Zacarías Acosta, oriental, 10 meses, Abrevadero, 30.

Héctor Hugo Dotto, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Carmela Tobías, oriental, 10 meses, Nancy, 10.

Enrique Nieves, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

José Antonio Freire, oiriental, 55 años, casado La Marsellaise, 2875.

Mabel Gualconda Vidal, oriental, 3 años, Carlos Crocker, 2714.

Rosa Centenario Viola, oriental, 9 meses, Colla, 2217.

Luisa Melgarejo, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Rafaela Romero, oriental, 18 años, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinto Trinidad, oriental, 50 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Cabrera oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Walfredo Cruz, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Walfredo Cruz, oriental, 1 mes, Hospital Pasteur.

Vicente Oribe Muñoz, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Virgilina S. Arpi, oriental, 76 años, casada, Cagancha, 2337.

Adolfo Márquez, argentino, 80 años, casado, Hospital Maciel.

Enero 12 de 1931

Concepción Carbonell de Infanzón, española, 62 años, viuda, Mercedes 1124.

Isabel Segura de Curbelo, oriental, 65 años, Feliciano Rodríguez, 23.

Rafael Carbone, italiano, adulto, Hospital Vilardebó.

Angel Retta, italiano, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Santiago Bolla, italiano, 75 años, casado, Misiones, 1590.

Esteban Morales, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Santiago Bonillo, oriental, 43 años, viudo, Colonia, 2083.

Enero 13 de 1931

Gualberto Ramírez, oriental, 15 meses, Nuñez y Capdevila, 4.

Aída Riera, oriental, 30 años, soltera, Miguelete, 2233.

Héctor Pedro Pippo, oriental, 11 meses, Enrique Clay, 7.

Luz del Alba López, oriental, 7 meses, Y. Acosta, 120.

Delia Pellit, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Adela Barrozo de Costa, oriental, 52 años, casada, La Paz, 2196.

Carlos Pezzolano, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.

Nelly Passarello, oriental, 6 meses, San Martín, 2864.

Lilí Blanco, oriental, 4 meses, Fray Bentos, 11.a.

María Elena Díaz de Martínez, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Amelia Cosentrin, oriental, 2 meses, D. López, 2179.

María Neye Umpiérrez, oriental, 7 meses, Asilo, 146.

Eugenio Mieres, oriental, 93 años, viudo, Plata 132.

Emilio Carrasco, oriental, 6 meses, Juan Acosta, 129.

Luzbel Aguirre, oriental, 4 meses, A. Spikerman, 22.

Rogelio Tirres, oriental, 30 años, soltero, Martín García 1693.

Juana Espinosa, oriental, 50 años, soltera, Larravide, 2569.

Alberto Campos, oriental, 17 años, Nuñez y Capdevila, 210.

Dolores Calviño, oriental, 1 año, París, s|n.

Nicolás Méndez, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Ana María Bravo, oriental, 8 meses Marco Aurelio 11.

Mercedes Martínez, española, 25 años soltera, Maternidad.

Blanca Gladys Mussek, oriental, 5 meses, Cádiz, 2972.

Luis Caferatto, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Ida Gladys Sper, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Ramona Roballo, oriental, 4 meses Hospital Pedro Visca.

Bernabel Abres, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Carlos Cáceres, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Walther Omar Fuentes, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca Nuñez, oriental, 6 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Bonifacio Cáceres, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Francisco Cabral, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Orosmán Quintana, oriental, 4 meses Avenida Italia, 197.

Florengel Miklessen, oriental, 21 años, soltero, 21 de Setiembre, 2766.

Domingo Deus, oriental, 3 años, Hospital Pereyra Rossell.

Dolores Cortés de Anastasia, oriental, 50 años, casada, Colombia, 1749.

Orosmán, José Barreiro, oriental, 23 meses, Encina, 1643.

Eustaquio Belande, oriental, 70 años, viudo, Berro.

María Graciosa, Sívori de Macció, oriental, 73 años, casada, Soriano, 1152.

Alfredo Valentín Silva, oriental, 8 meses, Larrañaga, 1764.

Paulita Rastrolino de D'Olivos, oriental, 24 años, casada, General Fraga, 2191.

María Mercedes Freire, oriental, 12 años, Burgues, 169.

Nélida Lanzot, oriental, 23 meses, Victoria, 2952.

Saberia Dianeso de Greco, italiana, 83 años, casada, Gaboto, 1665.

Domingo Deffeuller Campomar, oriental, 48 años, casado, Riachuelo, 37.

Regulo Demore, oriental, 47 años, viudo, Hospital Maciel.

Horacio Buciello, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

69.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 13 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 7348 Poder Legislativo, página 72 B)

Yo sé que el Ministro puede decir que el Consejo Nacional lo autorizó a realizar las obras en esa forma irregular, pero la autorización del Consejo Nacional no basta para cubrir la culpabilidad del señor Ministro, por cuanto la Constitución establece que el Ministro es responsable de sus actos, y la autorización o el consentimiento que le haya dado el Cuerpo superior del cual depende, no lo inhibe de su responsabilidad directa ante el Parlamento.

La consecuencia de su falta es bastante grave. Las obras que debieron hacerse con un millón de pesos. seguramente van a costar más de dos millones y se tardará mucho más tiempo en terminarlas.

En la comunicación que el señor Ministro ha pasado al Senado con fecha 7 de Octubre de este año, respondiendo a mis preguntas sobre esos tópicos, reconoce que se han construído por Administración 41 kilómetros 944 metros de carretera, que a los precios promediales indicados por el mismo en su nota, importan $ 594.733.70.

Además, por razones que no me explico, en la misma nota, hay un gasto de $ 72.688.04 que agregar a esta cantidad.

No confesados, existen en ese camino 32 kilómetros 579 metros de carretera, en la parte de San José unos y en la de Mercedes otros. En estos, seguramente es donde se ha hecho el riego bituminoso.

Al precio que indica el señor Ministro, para las obras inmediatas esos 32 kilómetros 579 metros, importan pesos 599.453.36. Es decir, se ha construído por Administración 74 kilómetros y 523 metros de carretera que cuestan al Estado $ 1.266.875.10.

Según lo ha manifestado el señor Ministro, se ha licitado en ese mismo camino entre Palmitas y Santa Catalina, un trozo de 46 kilómetros 350 metros, a 8.200 pesos, lo que importa $ 376.259.92, y del lado de San José otro trozo de 14 kilómetros 650 metros, a 6.500 pesos, que importa $ 911.719.93, es decir, van $ 467.979.85 más, ya comprometidos.

Todavía faltan construir entre San José y La Lata 64 kilómetros 477 metros. que, a un precio promedial de 8.000 pesos el kilómetro, calcula que costarán unos 520.000 pesos.

Vale decir, que el costo de toda esta obra importará $ 2.182.166.91. En cambio, el legislador no había fijado, indudablemente por consejo del señor Ministro, más de un millón de pesos para toda ella.

De aquí resulta algo muy serio y que debe llamar la atención de los legisladores; todo lo más que se ha gastado al hacer las obras por Administración, y no por llamado a licitación.

El trozo de camino hecho, desde San José hasta Bifurcación, o hasta el kilómetro 13, ha costado un promedio de $ 17.970 el kilómetro, y lo llamado a licitación, 14 kilómetros 650 metros, no cuesta más de $ 6.500.

Estas dos cifras tan variadas, $ 17.967 el kilómetro por un lado y $ 6.500 por el otro, — casi el triple, — no pueden explicarse con las explicaciones que ha dado el señor Ministro. Ni la calidad de los terrenos, ni la distancia para el transporte de los materiales, etc., las justifican.

Yo conozco bien esos terrenos. Conozco el lugar de dónde se han sacado los materiales para la construcción de la obra hecha por Administración y conozco el lugar de dónde se van a sacar los materiales para las obras licitadas.

La naturaleza de los terrenos en ambos trozos es muy igual; la diferencia que puede haber es muy pequeña y posiblemente, está a favor de las obras ya hechas y no de las que se van a realizar.

Sin embargo, las obras que se van a hacer por licitación cuestan casi la tercera parte de lo que han costado las hechas por el Estado.

Otro tanto pasa en el trozo de carretera hecha a partir de Mercedes. Ese trozo cuesta, según declaración ministerial, pesos 18.880.00 el kilómetro y, en cambio, lo que se ha licitado a continuación de ese trozo, hasta La Lata, no cuesta más que $ 8.200.00, dos veces y media menos. También, en este caso, los materiales para el arreglo del camino, van a sacarse de Parada Olivera que queda a una distancia casi equidistante de uno y otro trozo.

Sin embargo, una obra ha costado dos veces y media más que la otra. Y el trozo intermedio entre los dos llamados a licitación, el que va de Cardona a Santa Catalina, costó $ 12.900.00 el kilómetro, cuando las llamadas a licitación más a Mercedes y más a San José, costaron 8.200 y 6.500 pesos respectivamente, es decir, costó casi el doble de lo que van a costar las obras licitadas.

Si tomamos el promedio de los costos de esas dos licitacionesque es de $ 7.350.00 y lo aplicamos a todo el camino, tendríamos que las obras a efectuarse entre San José y Mercedes, no hubieran costado más que $ 1:460.000. En cambio, tal como se han hecho las obras, faltando a la ley, le van a costar al Estado $ 712.000 más de lo que debieron costarle. Ese es el resultado de no haberse cumplido con la ley.

Pero hay algo más que quiero destacar, y al cual ya me he referido en otra oportunidad: se trata de la informalidad de las Oficinas que dependen del Ministerio de Obras Públicas cuando dan datos al Parlamento.

Los señores Segredo y Gallinal, Representantes por Soriano, solicitaron del Ministerio de Obras Públicas algunos informes sobre el costo promedial de la construcción de las obras en este camino, y el Ministerio les envió un informe de la Dirección de Vialidad, aprobado por el señor Ministro, en el que se establece que el costo kilométrico de carretera, ya terminada en la parte de Mercedes, es de $ 9.800. Meses después, en nota remitida al Parlamento a pedido mío, dice la misma Oficina que el costo promedial

kilométrico de ese camino es de pesos 18.880. En una de esas notas, dice "el costo de la carretera entre La Lata y Santa Catalina, que tiene una longitud de 13.900 metros, y que ya está a terminarse, porque faltan dos meses, es de unos $ 10.000 el kilómetro". Es de suponer que a dos meses de terminarse la obra los cálculos estaban bien hechos. Sin embargo, en la otra nota la misma Oficina Técnica, dice que ese mismo trozo tiene una extensión de 15.500 metros, y cuesta pesos 12.900 el kilómetro. Hay casi un 30 o|o más de aumento.

En la nota pasada a los Diputados por Soriano no se menciona el costo de la carretera a partir de San José, pero es de suponer que lo estime, como el anterior en $ 10.000 el kilómetro, pero en la nota que se me ha pasado a mí se dice que ha sido de $ 17.970 el kilómetro.

Creo que estas diferencias no pueden aceptarse de ninguna manera en una Oficina Técnica de un Ministerio. Son diferencias tan grandes que van en algunos casos a más del doble: no pueden tolerarse. La ley del año 1928 establece en el artículo 26 que: "En los casos en que la Dirección de Vialidad e Hidrografía tenga que hacer las obras por Administración, llevará cuenta detallada, por rubros, para conocer el costo real de las obras, así como para reducir el precio unitario".

¿Cómo se han llevado esas cuentas detalladas? No es concebible que estén bien elevadas, cuando a pocos meses de diferencia se dan cantidades distintas, más del doble, unas de otras: Y no se diga, por ejemplo, que el trozo entre Santa Catalina y La Lata no estaba terminado y que por consiguiente pudo haber errores en los cálculos, porque en la misma nota se dice que faltan sólo dos meses para terminarlo. A esa altura del trabajo las cuentas tenían que ser casi completas y las diferencias, no podrán ser más de unos cientos de pesos.

En cambio, la diferencia llega en Cardona a $ 2.900 y en Mercedes a pesos 9.080 el kilómetro. La diferencia es demasiado grande. Esto quiere decir que se engaña al país y se engaña al legislador. Son hechos demasiado graves que pasan desapercibidos y quedan sin sanción.

Debo señalar, antes de dejar la palabra, que el Ministerio de Obras Públicas continúa construyendo obras por Administración, cuando la ley le impone el deber de licitarlas. Muy cerca de este camino, están proyectadas mejoras en el que va de Cardona a Rosario, obra que la ley exige que sea hecha por licitación, y sin embargo el Ministerio de Obras Públicas ha ordenado que se hagan por Administración.

El Parlamento no puede cruzarse de brazos ante una violación tan clara de las disposiciones legales, porque admitirlo sería darle al Poder Ejecutivo una facultad de tanta magnitud que importaría la anulación de la potestad parlamentaria.

Por esas razones declaro que las explicaciones dadas por el señor Ministro de Obras Públicas no me satisfacen y creo que esta disconformidad, después de las explicaciones habidas tiene que ser compartida por el cuerpo de que formo parte.

Por eso, termino esta exposición, mocionando para que el Senado declare que: "Después de oídos los informes que ha dado el señor Ministro de Obras Públicas sobre el cumplimiento de las leyes de 16 de Octubre de 1928 y de 19 de Diciembre de 1929 que ordena la construcción de la carretera a Colonia y ramales de acceso, y sobre el cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1928 en lo que se refiere a la construcción del camino mejorado entre San José y Mercedes, no le satisfacen".

Señor Presidente — ¿El señor Senador por San José desea que la Mesa ponga a consideración de inmediato su moción?

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Presidente — A consideración del Senado.

Señor Ministro — Antes de que se vote la moción formulada, procede que el Ministro pida la palabra.

Señor Jude — Quisiera saber cuál es esa moción.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el Senado declare que: después de oídos los informes que ha dado el señor Ministro de Obras Públicas referentes al cumplimiento de las leyes de 16 de Octubre de 1928 y de 19 de Diciembre de 1929, sobre la construcción de la carretera a Colonia y ramales de acceso, y a la ley de 19 de Octubre de 1928 sobre construcción de los caminos mejorados entre San José y Mercedes, declara que no le satisfacen dichos informes".

Señor Ministro — Tal vez por el tiempo transcurrido, el Ministro creía que el señor Senador por San José había hecho ya su exposición. No es así; el señor Senador no la había hecho y la hace ahora. De manera que el Ministro no trae todos los antecedentes necesarios. Venía más bien preparado para la continuación de la interpelación.

Sin embargo, haciendo uso todavía del recuerdo que puedo tener y sujeto a pedir en oportunidad que se marque día para traer la documentación necesaria para contestar con números, voy a exponer lo siguiente.

La ley de Carretera Colonia, fijó plazo para la construcción de la obra. Ese plazo para la carretera principal, a pesar del gran esfuerzo que significa estudiar esa obra, se va a cumplir. Esa obra estará terminada en el plazo que marca la ley.

Es cierto que el artículo 1.o dice: "Las obras que comprenden estos artículos, que se detallan, serán iniciadas y terminadas dentro de treinta y seis meses", pero no debe olvidarse, y así lo manifestó el Ministro, que cuando se dictó la ley para la construcción de la carretera a Colonia y sus ramales no había ningún estudio. Y si la ley fijó un plazo y el Ejecutivo que es el que realiza, no ha podido, con las oficinas de que dispone, terminar la obra completa en el plazo marcado, si tal cosa resulta será por imposibilidad material y ninguna ley puede obligar a que el esfuerzo físico de los hombres que tienen que cumplirla vaya más allá.

Señor Estradé — ¿Me permite?

Si el señor Ministro sabía que era imposible empezar la obra dentro de los seis meses, ¿por qué no propuso el veto de ella al Poder Ejecutivo?

Señor Ministro — Señor Senador: yo no podría ahora contestarle. Tal vez eso procedimiento no fuese el más práctico en una buena administración. Tal vez el Consejo Nacional, que es un celoso administrador, encontró que habría que ensayar la posibilidad de cumplir y que el Parlamento se daría cuenta de que se trataba de una imposibilidad y no de una indiferencia para el cumplimiento de la ley.

Señor Estradé — Pero advierta que los seis meses se van extendiendo y que a los veintiseis meses, aún no se han iniciado las obras de los ramales de acceso.

Señor Ministro — Señor Senador: algunos ramales, como ser el de Rosario y Nueva Helvecia, se terminarán dentro del plazo de la ley, porque está así establecido en el contrato.

Pero ocurrió que el ramal de Casa Arena a San José estudiado y preparado para realizarse y entrar en ejecución de inmediato, mereció del Consejo un aplazamiento, porque el Consejo Nacional entendía que los departamentos de San José y Colonia, deben de aportar la cantidad que esa ley del 28 indica como contribución al servicio del empréstito que se destina a esas obras.

Esa demora que el Consejo Nacional ha marcado por intermedio de su Ministerio de Hacienda a la espera que los departamentos indicados den cumplimiento a la obligación legal es en realidad una situación extraña a la actividad del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Estradé — Pero advierta el señor Ministro que ese tratamiento se le aplica a San José y no a Colonia porque a Colonia que está en iguales condiciones que San José, se le construyen los ramales de Rosario y Nueva Helvecia.

Señor Ministro — El señor Senador lo ha dicho y yo lo había dicho antes que el señor Senador por San José, que esos dos ramales se han entregado como compensación por las demoras que se le imponen a la empresa contratista de la obra principal, que debería dejar un plazo de asentamiento para los terraplenes de altura superior a 3 metros no menor de un año. Entonces era necesario darle algunas obras, pero había que darle la menor posible; y después de estudiarse si se le daba la de Casa Arena, se encontró que era demasiado porque el ramal de Casa Arena es de veinte y tantos kilómetros, mientras que estos pequeños ramales no sumaban más que unos seis kilómetros.

Señor Andreoli — ¿Y con qué facultad hubo que darle una obra más a la empresa Costemalle? Habría que haber llamado a licitación.

Señor Ministro — Pero, señor Senador! ¡No vamos a volver a la renovación de todos los argumentos que he hecho! Ya he expresado claramente ante el Senado que en el pliego de condiciones para la construcción de la carretera a Colonia, los técnicos, guiándose por el pliego de condiciones en uso en ese momento en el país más avanzado en esa clase de construcciones y de los que tenían los documentos, habían establecido los plazos de tres y seis meses, creo recordar y que con motivo del Congreso de Caminos que se celebra anualmente en América, una delegación del Congreso nos visitó, compuesta por ingenieros de gran preparación y gran práctica, que habían asistido al Congreso de Río y fueron recibidos por la Asociación Politécnica de nuestros ingenieros y hablaron con ellos algunos de los cuales ya era conocido por haber estado en misión, especialmente el Director de las obras de Colonia, ingeniero Maggi. A esos distinguidos visitantes se les hizo conocer esa interesantísima obra de Colonia, la que les impresionó muy favorablemente por el sistema de construcción, de los pavimentos, etc., etc. y al fijarse sobre el plazo le dijeron: creemos que hoy ustedes deben ir a nuestra experiencia en estos momentos — la experiencia en aquella época — que es la siguiente: en estos momentos los defectos que hemos notado en algunas carreteras construídas sobre terraplenes elevados, nos ha llevado a la convicción de que conviene, para evitar los trastornos especialmente los de la ondulación que es uno de los más graves que se producen en el hormigón, no los de pequeñas rajaduras que no tienen importancia, sino los de ondulación que hace que el movimiento del automóvil sea incómodo, es ir a un plazo mayor.

Preguntados si estaba la exposición completa y cual era ese plazo; dijeron: nosotros hoy, en los pliegos para terraplenes superiores a 3 metros, vamos a un año.

Se les indicó que aquí se hacían los terraplenes por capas pequeñas: contestaron así: "los hemos hecho nosotros en igual forma, pero hemos tenido contratiempos. ¿Por qué no toman ustedes nuestra experiencia?"

Se dirigió entonces el director de la obra de Colonia al Ministerio.

Yo estaba ausente, entonces, y el Consejo consideró esa situación. Cuando me tocó abocarme al estudio yo llevé al conocimiento del Consejo esa situación que nos podía colocar en responsabilidad si insistíamos cuando se nos demostraba a tiempo.

Entonces, el Consejo, celoso de que las obras se hagan en la mejor forma posible, ordenó que la Dirección competente se pusiese al habla con la empresa constructora para ver en qué condiciones se obligaría a no construir firmes sobre terraplenes que no tuvieran asentamiento superior a un año, tratándose de terraplenes.

Como es natural, toda empresa que se le pide que ponga la mayor rapidez en sus obras, que ve que sus gastos generales aumentan y que, como dice el Director de las obras en su informe que traje aquí y que se pudo leer y que lo puedo leer nuevamente volviéndolo a traer, se trata de obras que han sido licitadas y obtenidas a un precio sumamente bajo; decía el Director de las obras que hasta entendía que los precios de los movimientos de tierra de ese contrato y el del hormigón, era de los más bajos que se habían conocido hasta entonces. Se llevó esto a la empresa y ésta, naturalmente, empezó por significar que tenía grandes gastos, y el Estado dijo que se tratara de conseguir que la obra se realizase sin tener que pagar más por esa mejora y es la única manera como se pudo conseguir, después de un cambio de ideas con el Director de las obras y el Ministro, más beneficiosa para el Estado; dándole a los precios de esa licitación tan baja, el menor kilometraje...

Señor Andreoli — Ahí está la falla del Ministerio y del Consejo. Ahí está la violación de la ley.

Hasta esta parte ha estado bien el Ministro y el Consejo, pero no puede el Consejo Nacional de Administración ni el Ministro, por su sola cuenta, hacer compensaciones de esa clase, cuando la ley determina que tiene que llamarse a licitación. La licitación, probablemente la ganaría la misma empresa, pero hay que cumplir con los requisitos legales. Si es necesario modificar el procedimiento, se debe dirigir al Parlamento para pedir la autorización del caso. Esa es precisamente, la falla que yo veo en el asunto.

Señor Ministro — Deseo no ser interrumpido, porque como esta interpelación es muy larga, si hay interrupciones se prolongará mucho más. Yo he escuchado al señor Senador, y muchos puntos de su exposición tengo que observar y he esperado para hacerlo, cuando me llegara el turno, que es ahora.

Yo agradecería a los señores Senadores que tomaran nota de las parte que les interese de mi disertación, nada más que por método; no es porque me rehuse, porque para mi es muy grato satisfacer a los señores Senadores, pero no deseo fatigar demasiado al Senado.

Señor Presidente — Atendiendo al pedido del señor Ministro, la Mesa ruega a los señores Senadores que no interrumpan su exposición.

Señor Ministro — Digo, pues, que ante la necesidad de corregir, — porque era una necesidad, — un defecto que se señalaba en el pliego por hombres especialistas y sobre todo por hombres prácticos en la construcción de esos tipos de caminos, se modificaron los mismos pliegos establecidos por ellos como ellos lo manifestaban diciendo: "Es cierto, ese era nuestro pliego, pero lo hemos modificado, porque la experiencia de estos últimos años, nos ha demostrado que no es bueno". Entonces, el Estado, no podía cerrar los ojos. Y tuvo que ir a la reforma: compensar en dinero, eso si que era ir a fondo perdido; entendió que la menor compensación posible que pudiera dar eran las carreteras más chicas, las más pequeñas que había en la ley: la de Nueva Helvecia y Rosario, que suman alrededor de 6, 7 u 8 kilómetros, no recuerdo exactamente el conjunto.

Y, entonces, con eliminación absoluta de todo reclamo, se modificó el contrato, estableciéndose que se obligaba a dejar a los terraplenes el asentamiento previsto de un año con todas las precauciones establecidas en las nuevas indicaciones de vialidad y que el Estado le concedía los plazos del contrato, para la construcción de estos pequeños ramales.

¿Por qué los eligió en Colonia? Porque eran los más chicos de todos los trazados. No hubo, señor Senador, el propósito de atender con más diligencia al Departamento de Colonia que al de San José. Yo puedo decir esto, porque sé que el Consejo y el Ministro buscaron los ramales más chicos, más interesantes y que la ley mandara hacer con hormigón y se tomaron estos dos pequeños ramales.

Con eso el Estado va a tener la carretera más moderna contruída en hormigón, de acuerdo con el pliego.

De manera que si cualquier falla se presentara, no sería por falta de previsión. La previsión ha sido completa dentro de lo humano y dentro de lo que se conocía en ese momento. En esa situación, el Departamento de Colonia ha tenido ese aparente mejor tratamiento...

Señor Estradé — No es aparente, es real.

Señor Ministro — ... pero no ha habido el propósito de inclinarse a favor de uno u otro Departamento.

El estudio de los demás ramales, está terminado y queda el de Tarariras o sea Joaquín Suárez a la carretera de Colonia que la ley del 29 incorpora. El estudio en el terreno de ese ramal está terminado; está haciéndose el proyecto y vamos a tomar en conjunto todos esos pequeños ramales que se están estudiando.

De manera que es posible, tratándose de pequeñas extensiones, que se pueda conseguir que queden terminados esos ramales dentro de los plazos de la ley. No es imposible, es probable que pueda realizarse.

Ahora, el ramal de Casa Arena, está terminado su proyecto; pero ha quedado en suspenso por esa resolución que dispuso que no se tomaran en cuenta las propuestas hasta tanto no fuese regularizada la situación de los Departamentos con relación a su aporte al servicio de las obras de la carretera a Colonia.

No sé si en este momento eso ha sido regularizado, porque depende del Ministerio de Hacienda, y el Ministro de Obras Públicas en este instante no está seguro, pero creo que ha habido alguna comunicación de los Departamentos en ese sentido.

De manera que de inmediato se construirá ese ramal. Haremos todo el esfuerzo posible para que todos los ramales se terminen dentro del plazo de la ley.

Todos los elementos de estudio de la Dirección de Vialidad están ocupándose en terminar el estudio de esos ramales.

Señor Andreoli — Si me permite, señor Ministro,—aunque no desearía interrumpirlo—pero como es el momento de aclarar algunas de esas manifestaciones con respecto a uno de los estudios que afirma en este momento que han sido terminados, es que me permito pedirle una interrupción.

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Se trata de los ramales entre Joaquín Suárez y Artilleros.

En una visita reciente que he verificado por esos parajes, me he encontrado con una protesta general de los vecindarios y del Consejo Departamental, porque parece que los estudios que realizan los ingenieros enviados por la Dirección de Vialidad, tienden a desviar el camino del trazado de que se había hablado en la discusión parlamentaria de la ley.

Yo quiero llamar la atención del señor Ministro sobre este punto. La protesta es unánime con el apoyo del Consejo Departamental.

Yo les manifesté a todos esos vecindarios que esa desviación no podría realizarse, que intervendría el Ministerio, en primer término, y obligaría que las cosas se hicieran como lo establece la ley y como se estableció en la discusión parlamentaria, que es el fundamento, la historia misma de esa ley.

Señor Ministro — Conviene que recordemos que la discusión parlamentaria es el fundamento de la ley, porque me va a hacer falta con motivo de ciertos puntos de la exposición del señor Senador por San José.

Efectivamente, la discusión de la ley, da el espíritu verdadero de ellas, y cuáles son los propósitos del legislador y, por consiguiente, cómo ha de interpretarse.

El Ministro conoce ese pedido de los vecindarios y ha comunicado al Consejo y también a la Dirección de Vialidad para que lo contemple dentro de la ley, y que el trazado debe ajustarse a ella, porque todas las obras que se hacen por Vialidad son obras definitivas.

Esos caminos se hacen por etapas. La primer etapa es la corrección de los trazados defectuosos del camino nacional. No es lo mismo la senda antigua de nuestra campaña, cuando el transporte se hacía por vehículos especiales para los cuales las asperezas o las dificultades que presentara o las curvas del trazado no tenían mayor importancia, a lo que impone hoy el método de transporte mecánico cada día más desarrollado para las vías que se construyen para el porvenir.

De manera que lo primero en toda obra que hace el Ministerio de Obras Públicas, salvo en las composturas, que no están previstas, sino por recursos generales,—pero en todas las obras ya sean de caminos mejorados o carreteras, como se ha dado en decir a los que llevan piedra, siempre el trazado es definitivo.

Por consiguiente, cuando el trazado es malo, el camino antiguo se corrige; pero no escapa al Ministro, ni ha escapado tampoco a la discreción de los señores Consejeros, que donde hay intereses creados, hay que contemplarlos.

Señor Andreoli — Yo no me refiero a que se continúen las ondulaciones de los viejos caminos; no, señor; pero hay una desviación completa del trazado lógico, violándose también, en esa parte, lo que se ha establecido en la ley durante la discusión parlamentaria. Por eso llamaba la atención del señor Ministro que ha de intervenir cuando corresponda.

Señor Ministro — Sí, señor; eso va a ser contemplado y vendrán los estudios con las variantes necesarias para que se pueda corregir. El pedido de los vecinos está a consideración del Consejo.

Continúo, señor Presidente: me estaba ocupando de las pequeñas carreteras,

las razones por las cuales hemos demorado y estamos en demora en la construcción de algunos ramales, los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo para hacer esos dos pequeños caminos, o esas dos pequeñas construcciones.

Debo ocuparme ahora de lo referente a la cuestión camino San José-Mercedes.

Como decía, señor Presidente, no traje los datos numéricos a que se ha referido, pero encuentro aquí algo que puede ayudarme a contestar.

En la carretera o camino mejorado de San José a Mercedes, que se hizo por una ley especial, desde San José hasta el ramal Bifurcación, por una ley anterior a la de 1928 se iniciaron los trabajos por Administración. Aquella ley no disponía nada en contrario; el personal de que disponía el Estado estaba en condiciones y el trabajo era relativamente poco.

Se dictó la ley de 1928 y estableció en uno de sus artículos, que la obra debía hacerse por licitación. Faltaba estudiar una gran parte del camino, lo que no hace mucho se ha terminado; había que preparar los pliegos de condiciones, los proyectos, y hacer los llamados a licitación.

El Consejo Nacional creyó, como dije anteriormente que al disponer la ley la licitación, no debía entender, en buena administración, que las obras se parasen a la espera de la licitación; se podían continuar, con lo que se conseguía beneficiar a la región, dotándola cada día de mayor extensión de camino, ocupando a nuestra población de trabajadores que han sufrido dificultades para conseguir trabajo y llamarse luego a licitación. Así lo resolvió el Consejo. Se ha construído por Administración el trozo de Palmitas a Mercedes, 21 kilómetros y medio, que cuestan según los datos obtenidos, $ 18.800.00 a 18.900.00 el kilómetro.

Esta es una construcción definitivamente terminada De manera que allí la inversión de dinero ha sido un poco más fuerte que la que hubiera exigido si se hubiese hecho sólo un recargo de tosca.

En la línea de San José a Bifurcación que son unos 4 o 5 kilómetros, también se hizo una construcción de carácter más sólido, empleándose la piedra, y se elevó el costo de unos $ 17.000.00 a 18.000.00.

De manera que tenemos unos 26 y medio kilómetros de camino de aspecto y condiciones definitivas, de construcción del tipo generalmente llamado macadam.

Decía el señor Senador que la ley clasificaba al camino de Mercedes entre los caminos mejorados. Efectivamente es así, pero este camino se había iniciado ya en la zona próxima a San José, con la característica de segunda etapa, es decir, de camino ya en condiciones definitivas, y se creyó que, dado el tráfico en ese entroncamiento, donde se va a recibir el movimiento de toda la línea de Mercedes y de toda la línea que ha de venir por la carretera de Colonia a San José por Ecilda Paullier, era acertado darle un firme mejor, más fuerte.

Conviene ahora, volver sobre la cuestión del camino en su aspecto de mejorado o de carretera.

Ya dije que cuando se dictó la ley de 1928, se siguió, al incorporar las obras en ejecución y las obras nuevas la práctica [illegible] carreteras, a [illegible] o de tipo macadam y las demás pavimentaciones que se hicieran, iban a variar, según la intensidad del tráfico y según la naturaleza del terreno que se buscara.

Por eso, señor Presidente, se hizo la tabla a que se refería el señor Senador por San José. En esa tabla, que sirve para los gravámenes que establece la ley por zona, se quiso tener el mosaico de todos los valores que podría importar un camino en su verdadera acepción, camino que tanto se refiere al mejorado, como a la carretera, al hormigón o al asfalto.

Y es por eso que se establecía allí de dos a seis mil pesos.

Efectivamente, señor Presidente, hay caminos que se pueden mejorar, a los que se les puede poner una plataforma perfectamente utilizable para el tráfico con una inversión muy pequeña. Si nosotros, por ejemplo hiciéramos construir ahora un camino en el Departamento de Lavalleja, en la zona que va a La Mariscala, hay muchos puntos en los cuales siendo todo balasto, bastaría hacer el trazado de las cunetas y las alcantarillas de desagüe, y el mejor firme es el que está allí, el balasto que se pondría en descubierto y que está perfectamente asentado.

Ese camino posiblemente no pasaría de dos mil quinientos pesos el kilómetro, o tal vez menos. Pero caminando en esa misma dirección, acercándose a los valles de Pirarajá, al Norte de Lavalleja, nos encontramos con tierras vegetales, y próximo al río Cebollatí, allí es prácticamente imposible pensar en hacer un firme económico, porque dejaría de serlo aunque lo hiciéramos con cuatro, cinco o seis mil pesos, porque se destruiría muy rápidamente y nos exigiría una conservación tan intensa que resultaría un firme antieconómico. Allí, actualmente ya sobre los accesos del puente de la Picada Corbo, se están construyendo cinco kilómetros de caminos de piedra, porque con otro material sería imposible de mantenerlo porque es un puente insumergible que se está construyendo de acuerdo con la ley. Allí, no recuerdo el precio del kilómetro, pero fué hecho por licitación pública y ha de andar alrededor de 8 a 9 mil pesos, porque eso depende de la proximidad en que se encuentre la piedra. Tal vez allí la piedra está próxima porque la sierra no está muy lejos de esa zona. Por eso se establecía esa escala que iba de dos a seis, de seis a diez, de diez a treinta, hasta $ 80.000, según la obra.

Es cierto también, señor Senador, que cuando se habló en Cámara y en la misma Comisión del Senado respecto a las cantidades a imputar para caminos mejorados, había que tener una base, pero léase la discusión en Cámara y se verá claro que el Ministro dijo entonces lo que dijo en el Senado hace poco. ¿Qué cantidad debemos fijar nosotros para el kilómetro de camino mejorado? En algunos casos se han hecho mejoras por cuatro mil pesos, pero en otros ha costado ocho o nueve mil. En fin, el promedio se fijó en cinco mil a efecto de establecer una cifra, pero también se dijo que estas cifras serían todas aproximadas, y que estaban sujetas a una revisión necesaria que habría que hacer, que vendría recién cuando un estudio definitivo y la licitación de cada obra fijara los precios que no podíamos fijar en ese momento empíricamente. Es así que hemos tenido nosotros caminos por [illegible] que se construya de Aiguá a Lázaro por un precio alrededor de cinco mil, cuatro mil y pico, por los materiales inmediatos, las condiciones fáciles del terreno o porque en algunos parajes donde la capa de balasto que había que colocar sobre la plataforma era muy fina, porque la plataforma era fuerte, y por lo tanto los materiales que entraban por metro de carretera era muy pequeña. En cambio hemos tenido otros en los cuales ha habido que invertir más dinero. Así vemos que los trabajos por Administración de La Lata a Santa Catalina, que son unos quince kilómetros y medio, más o menos, como no tuviera el material muy cercano, bastante económico, se ha podido construir un firme de carácter definitivo empleando la tosca, que se encontraba allí, en lugar de granito como se empleó en la zona de San José, por un precio que no llega a $ 13.000; por $ 13.000, el kilómetro. El sistema era el mismo, pero por las condiciones de trabajo, o ya por la naturaleza del terreno, ya por la proximidad de los materiales, ya por la disminución del espesor de la capa del firme, el precio del kilómetro ha resultado más reducido.

Ahora se ha contratado la construcción de 14 kilómetros, que se encuentran entre los kilómetros 113 y 127, cuya construcción se iniciará tan pronto los estudios estén hechos, al precio de 6.500 pesos el kilómetro, con recubrimiento de tosca. Así se estableció en la licitación. ¿Por qué se hizo con ese material? Porque como tratamos de acercarnos en lo más posible a la economía en la ejecución, queremos que el material sea así, que nos dé la seguridad de la calidad, que no se va a destruir, pero al mismo tiempo que la inversión fuera lo más moderada. Por eso en la licitación de estos kilómetros se ha establecido que la plataforma del firme se hará con tosca. En esas condiciones el kilómetro se ha contratado a 6.500 pesos, como promedio.

De Santa Catalina a Palmitas, en una extensión mayor, 45.500 metros, también se ha contratado con tosca, aunque ha salido un poco más alta la licitación, por 8.240 pesos el kilómetro. Aquí estamos a precios superiores al promedio que habíamos pensado, de 5.000 pesos, pero siempre estamos abajo del precio de otros caminos que se han construído con plataforma de piedra o plataforma del material de que se dispone como en la proximidad de Mercedes, de tosca dura, que dan un firme, como si fuera de carretera del tipo de macadam.

También se dijo que próximo a Mercedes el tráfico, en esa zona, era muy intenso, pues allí se suma el movimiento de las granjas, de Palmitas a Mercedes, y se dijo que había que hacer una construcción más robusta y así lo aceptó el Estado. Del informe que pidió el Ministro a la Dirección de Vialidad,—y con ese informe se está preparando el mensaje para remitir al Cuerpo Legislativo,—resulta que la partida de un millón de pesos no sería suficiente para terminar esa carretera, y según ese informe lo que falta para esa terminación es una cantidad muy superior a la que estima el señor Senador.

El señor Senador cree que toma la cifra que Vialidad estima necesario para terminar lo que queda aún por contratar y después,—no oí bien lo que dijo el señor Senador,—indicó también una cantidad para recargo y alquitranado.

Señor Estradé — No, señor Ministro. Yo he tomado los precios que dió la Dirección de Vialidad, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. Esos precios los he sumado y hasta he tomado [illegible] falta hacer [illegible] según dice la Dirección de Vialidad, y no 500.000 como calculé. Esa cantidad, uni-

da a las otras que no se confiesan, de las obras que fueron contratadas después de aprobada la ley del año 28, llevan a la suma que va a demandar el arreglo del camino de San José a Mercedes, a más de 2.000.000 de pesos.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Le voy a precisar ese dato; no lo tengo aquí, pero desde ya puedo manifestarle que debe haber una confusión de cifras.

La cantidad que falta para terminar la obra y que habrá que pedirla al Cuerpo Legislativo es la que refiere en su informe la Dirección de Vialidad, que dice que son tantos kilómetros a tal promedio por kilómetro. Así es que parece que el señor Senador agrega otra cantidad más.

Señor Estradé — Se han excedido los gastos. ¿El señor Ministro no reconoce que el Ministerio ha gastado y tiene comprometido más del millón que le marcó la ley?

Señor Ministro — El Poder Ejecutivo no ha comprometido más; ha invertido la cantidad y no ha terminado todavía el camino. Es muy diferente.

Señor Estradé — No cuenta las obras que están licitadas.

Señor Ministro — Contando las obras contratadas.

Señor Estradé — Incluyendo las obras licitadas, por los datos del señor Ministro. pasa de un millón.

Señor Ministro — ¿Son datos mandados por el Ministerio o son informes que pasan por el Ministerio?

Señor Estradé — Está no sólo en la nota, sino que los tengo en un planito adjunto recibido del Ministerio, en hoja pegada, donde está todo el detalle.

Señor Ministro — ¿De la cantidad de kilómetros que faltan?

Señor Estradé — Sin contar los kilómetros que faltan; lo que ya se ha invertido y lo que está comprometido, pasa en mucho del milón de pesos.

Señor Ministro — No lo puedo decir en absoluto, pero debe ser muy poco, señor Senador, porque lo que pasa del millón, efectivamente, es lo que falta por hacer del camino.

Ahora bien: ya he explicado que no es posible que las obras se realicen con una cantidad inferior a la que resulta necesaria para la construcción que se va haciendo en cada momento, requerida por las necesidades locales y que no se pueden, de ninguna manera, fijar en la ley, por cuanto no hay estudios ni proyectos de las mismas. De manera que va a haber excesos.

No es eso solo; muchas de las obras resultan costando más que lo que se pensó en el primer momento. Por ejemplo: la Cámara y el Senado autorizaron la construcción de cuatro puentes sobre el río Negro, votando una partida de 900.000 pesos. Se habrán construído dos y medio y no alcanza la partida votada, y, sin embargo, el legislador manda construir cuatro.

Consta en la discusión, que el Ministro, cuando se le preguntó cuánto costaría el puente en el bajo río Negro, dijo que no sabía, porque es imposible decir cuánto puede costar un puente sin los estudios previos.

Se votó la ley; ahí va, se dijo, una partida de 900.000 pesos; se llamó a propuestas, de acuerdo con los proyectos y se hará lo que se pueda, porque es imposible hacer las obras ordenadas por el legislador si no se dan los recursos necesarios.

Señor Moroy — Deseo una aclaración respecto a estos puntos que ha tocado el señor Ministro.

Yo creo que en la ley de Vialidad se votó una cantidad fija para esos cuatro puentes y se dá preferencia, primero, al puente de Aguiar, después al de Pereyra...

Señor Ministro — Al puente de San Gregorio.

Señor Moroy — Ahora tengo conocimiento que se ha llamado a propuesta para el puente del Paso del Puerto y se deja los otros puentes sin construir, casi seguro, porque se va a insumir casi toda la cantidad.

Señor Ministro — La ley no dice con preferencia. La ley dice, para cuatro puentes y agrega: "además se proyectará el puente del bajo Río Negro". Los cuatro puentes son: el de Aguiar, próximidades de Pereyra, San Gregorio de Polanco y el de Paso del Puerto, debajo de la Barra del Yí.

Los estudios de la obra de aprovechamiento del Río Negro, ya están prácticamente terminados, se están realizando los estudios geológicos, para fijar la ubicación definitiva de la presa, en las proximidades del Paso de los Toros, lo que se llama Rincón del Bonete, y entonces, la laguna que va a producir el Río Negro por la presa alcanza a inundar la zona de San Gregorio.

Señor Moroy — No alcanza a la de Pereyra.

Señor Ministro — No, señor. De manera que el Estado ha mandado construir el puente de Aguiar, el Paso del Puerto, que también es sumamente importante y que la ley lo autoriza, porque comunica tres Departamentos. Queda por resolver la construcción del puente sobre el Paso de Pereyra, que no se ha licitado todavía, porque hay la posibilidad de hacer la obra con una gran economía, que es la siguiente: el ferrocarril de Sarandí del Yí a la frontera, también ordenado por la ley respectiva, viene a pasar, casi sobre el mismo punto; el proyecto para el puente del ferrocarril está pronto. Podría, pues a juicio del Ministro, ser utilizado como puente carretero con un pequeño ensanche, y de ésto he hablado en el Consejo. El puente para el ferrocarril exige ya $ 400.000 y el carretero va a exigir algo más. Aunando los esfuerzos, posiblemente podremos obtener con la contribución de los dos rubros, el del ferrocarril y el del camino, un puente mixto que por muchos años bastará para el servicio de la zona, en vez de hacer dos puentes gastándose ochocientos o novecientos mil pesos estando adheridos casi el uno con el otro.

En esa situación está, es por eso que no se ha llamado a licitación. Está a estudio de Vialidad la adecuación, el modo de combinar el puente ferrocarrilero para puente carretero.

Por ahora, se construirá con cargo a la ley de Vialidad, puesto que los recursos para el ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte, no están autorizados por el Parlamento, pero, si el Parlamento autoriza la construcción de ese ferrocarril, — pedido que va a venir en los primeros días de Febrero, — se podría, entonces, descargar de una parte importante el costo del puente y realizar las dos obras dentro de los recursos de la ley.

Por eso es que el Ministerio no se ha dirigido al Parlamento pidiendo más dinero para el puente. Queda todavía el puente sobre el bajo Río Negro, pero la ley dice a ese respecto que se construirá si hubiera sobrante. Esto prueba que no es posible estimar exactamente el costo de las obras; no sólo no habrá sobrante en la construcción de los cuatro puentes, sino que habrá déficit, y eso que son obras licitadas.

De manera que será necesario solicitar, oportunamente, del Parlamento los recursos correspondientes para terminar las obras del camino de San José a Mercedes los fundamentos que expondrá el Consejo en esa oportunidad, serán los mismos que acabo de exponer. Dirá por qué los accesos a San José y a Mercedes los ha construído con un firme más fuerte, más caro; dirá por qué ha hecho una extensión por licitación, y, en fin, dirá, el motivo por el cual otros kilómetros que se construyen con una plataforma de menor resistencia no obligarán al mismo desembolso que si todo se hubiese hecho con plataforma reforzada, resistente.

En esas condiciones, el promedio de lo que queda por construir, tal vez no exceda de $ 8.000 el kilómetro. Doy esta cifra porque es lo que resulta de la experiencia en las licitaciones hechas para pavimentos mejorados o con firmes de hormigón.

Decía también, señor Senador, — y ya he hecho referencia a ese punto en lo que se relaciona con la interpretación del artículo que manda licitar las obras, — que el Consejo Nacional, actualmente, no ejecuta ninguna obra por Administración, salvo en el caso de que después de llamarse a propuestas, — como ocurrió últimamente en las obras que se están haciendo de Taías a Lascano, — de acuerdo con la ley, el Consejo entienda que el presupuesto de la Dirección de Vialidad sea más conveniente, por ser más bajo. En el caso que he citado, unánimemente resolvió que esas obras continuaran por Administración.

De manera que hoy, la única obra de la ley, que se está haciendo por Administración, es una obra que ya ha sido licitada, y que se ha creído, de acuerdo con la ley, que era más conveniente hacerla por Administración. Es propósito del Consejo cumplir en absoluto con lo que establece la ley, llamando a propuestas para la construcción de las obras que esta ley detalla.

Señor Cabrera — ¿Hubieron concurrentes a esa licitación?

Señor Ministro — Hubieron, no recuerdo cuántos, y hasta hubo una propuesta bastante baja, de una empresa que construye actualmente el puente de Averías, en Cebollatí, que era la más baja; no recuerdo en este momento el nombre de la empresa, pero era un precio mayor que el que fijaba el presupuesto presentado por la Dirección de Vialidad, y como había una diferencia muy conveniente, el Consejo, de acuerdo con la ley, creyó conveniente hacer la obra por licitación. Pero, ya digo, es la única obra de la ley que el Ministerio hace por Administración, en este momento.

Señor Estradé — Ya que ha concedido una interrupción, me permite otra?.

Señor Ministro — Sí, señor Senador.

Señor Estradé — El señor Ministro dice que la que ha indicado es la única obra que en la actualidad se está haciendo por Administración.

Hace dos meses, con motivo de una exposición que se realizó en el pueblo de Cardona el señor Ministro de Industrias, anunció que el Poder Ejecutivo había resuelto arreglar por Administración el Camino entre La Lata y Rosario.

Señor Ministro — Era un punto que había olvidado, precisamente.

Señor Estradé — Ese arreglo de camino está indicado en la ley de 1923.

Señor Ministro — Sí, señor Senador.

Señor Estradé — La ley sólo acuerda para esa obra una contribución en dinero, y, sin embargo, el Poder Ejecutivo ha resuelto construirla por Administración violando la ley, la letra clara de la misma, que acuerda para el caso, una contribución en dinero y no hacer la mejora.

Señor Ministro — No, señor Senador. Esa obra se ha estudiado y se licitó. Su construcción se hará por contrato, porque está licitada. No quiero asegurarlo, pero hasta creo que las propuestas están ya presentadas.

Señor E[illegible] — Entonces ¿[illegible] Consejo Nacional cambió de [illegible]?

[illegible]

nador; pero el hecho es que la obra se ha licitado.

Señor Estradé — Si ahora se ha licitado la obra, quiere decir que el Consejo ha cambiado su resolución y ha vuelto sobre sus pasos, lo que mucho me alegra, porque demuestra que las protestas parlamentarias empiezan a dar algún resultado aunque sea en las cosas pequeñas.

Señor Jude — ¿El informe fué del señor Ministro de Industrias?

Señor Estradé — Sí, señor Senador.

Señor Jude — Podría haber sido un error.

Señor Estradé — Se publicó en la prensa, también. ¿Esta estaría también equivocada?

Señor Jude — Es claro que si estaba equivocado el Ministro, lo estaba también la prensa.

Señor Ministro — Es más fácil que la prensa se equivoque.

Señor Estradé — El señor Ministro de Industrias lo dijo; yo estaba presente y, además, lo leí luego en la prensa.

Señor Ministro — Tal vez el Ministro de Industrias elogiando el propósito de la obra padeció ese error.

Señor Estradé — No. El señor Ministro no lo anunció como una aspiración, sino como una resolución del Consejo lo cual sorprendió mucho y entonces busqué los diarios y en efecto en la prensa figuraba como una resolución del Consejo.

Señor Ministro — Sí, señor. Es una resolución del Consejo Nacional y, como he dicho, se ha llamado a licitación...

Señor Estradé — Entonces, ¿no hubo una resolución primera de hacer por Administración esa obra?

Señor Ministro — El señor Senador quiere obligar al Ministro que tal vez se consideró la posibilidad, y yo no tengo inconveniente en decir que el Consejo Nacional...

Señor Estradé — Yo afirmé hechos.

Señor Ministro — ... consideró la posibilidad de hacer la obra por Administración, para dar trabajo a los desocupados, cuando se pararon las obras de la carretera a Mercedes, y hubo una especie de compensación y se dijo: si se hace esto aquí, que se haga eso otro allí, porque compensándose, dos puntos opuestos se arreglan. Lo positivo es que lo decretado es el llamado a licitación.

Señor Estradé — Yo no quiero poner al señor Ministro en contradicción consigo mismo. Me sorprendí oirle afirmar que en estos momentos una sola obra se realizaba por Administración, cuando yo tenía conocimiento—por el medio que tenemos todos los legisladores—o sea por la relación que la Secretaría del propio Consejo Nacional publica en la prensa—que esta otra obra también se mandaba hacer por Administración...

Señor Ministro — Se contempló la posibilidad, como ya he manifestado al señor Senador, de dar ese recurso inmediato de trabajo, porque la Administración podría comenzar los trabajos, con un estudio rápido, sobre el terreno, antes de iniciar la construcción de la obra, cosa que no es posible hacer con la licitación, porque se necesita un estudio previo, a los llamados a propuestas, lo que demanda bastante tiempo. Pero esa resolución a que se ha referido el señor Senador no fué la definitivamente aceptada. La definitivamente aceptada fué el llamado a propuestas. Esa es la situación en que se encuentra la construcción de ese camino. Se han licitado, de ese camino, nada más que veintitantos kilómetros, porque el dinero que la ley destina no alcanzará. Es un camino mejorado, pero los recursos que da la ley para esa obra—y es un caso interesante—son cien mil pesos.

Señor Estradé — Advierto al señor Ministro que la ley la califica de "contribución" como indicando que la obra no queda a cargo del Estado, sino que éste contribuirá a ella con esa cantidad.

Señor Ministro — El Estado estará encantado...

Señor Estradé — Y así se había entendido: que la obra debería hacerla el Municipio y que el Estado contribuiría con esa contribución.

Señor Ministro — Hubiera sido muy interesante que el Municipio hubiera hecho sentir al Consejo su disposición de contribuir, porque hubiera encontrado un aplauso de parte del Consejo.

Cuando los Municipios nos han ofrecido su contribución, naturalmente, la hemos recibido con satisfacción y hemos prestado la mayor atención para que esas obras se hicieran rápidamente. Pero en este caso, lo que habían, eran pedidos continuos de esa zona sumamente rica y de porvenir, para que ese camino se hiciera y en esas condiciones el costo de la obra va a exceder de los cien mil pesos, aún mismo como camino de primera clase. Pero se construyen de acuerdo con la ley, veintiséis kilómetros por licitación, partiendo de Rosario, porque la ley dice: partirá de Rosario en dirección a La Lata". De manera que ese camino se construye así: de Rosario a La Lata.

Señor Estradé — Aquí dice: "de La Lata a Rosario", no de Rosario a La Lata.

Señor Ministro — Se han hecho los estudios empezando por Rosario. En realidad, no sale de la misma ciudad de Rosario, porque el señor Senador—que debe conocer mejor que yo ese punto—sabe que hay un camino que va de Rosario a Nueva Helvecia, camino que el Municipio ha arreglado muy bien.

Entonces el propósito de acortar y al mismo tiempo de hacer en buenas condiciones a un lado y otro de la carretera, llevó a la Dirección de Vialidad a arrancar el camino de esa otra que obtuvo la aceptación de Rosario y ningún vecindario ha protestado.

De manera, pues, que no ha habido nunca el propósito de parte del Consejo Nacional de demorar la obra de Colonia, sino de hacerla dentro del plazo y a la mayor brevedad posible. La obra principal se terminará dentro del plazo. Las carreteras que ya están contratadas se terminarán también dentro del plazo y esperamos que los otros ramales que faltan todavía—cuyo estudio ya está adelantado—esperamos que puedan ser incorporados y terminarse dentro de los plazos legales.

Yo deseaba, señor Presidente, hacer estas manifestaciones nada más, por el momento, antes de que se tomara en consideración la moción del señor Senador por San José.

Señor Jude — Yo no sé, señor Presidente, si el Senado está en disposición de continuar la interpelación en estos momentos, porque nos encontramos con número justo, totalmente el indispensable para poder sesionar.

Yo tengo por mi parte alguna obligación que atender y he dejado de hacerlo hasta ahora, con el propósito de impedir que el Senado quedara sin número. Me encuentro pues en una situación de violencia.

Desde luego, creo que hay interés en substanciar esta interpelación. No sé si podremos hacerlo en el término que puede faltar para las ocho horas, me parece que no.

Señor Presidente — Esta sesión no tiene término.

Señor Jude — Lo sé, pero lo tiene en los hechos porque es muy posible que se retire algún señor Senador y como no han venido los demás compañeros, debe levantarse la sesión.

Yo consultaría al Senado sobre si sería conveniente hacer un cuarto intermedio desde este momento, hasta una sesión a determinada hora de la noche que se considere oportuna para proseguir este debate, porque los términos de que disponemos, son realmente angustiosos.

No puede figurar este asunto en la orden del día del lunes próximo por virtud de que es una sesión extraordinaria que establece nuestro Reglamento interno en la que deba tratarse este asunto.

De manera que hago la consulta a los demás compañeros, teniendo en vista la posición del señor Senador por Paysandú que no ha hablado y que desea hacerlo planteando cuestiones de mayor volúmen y en mérito de que ha anunciado también que en su exposición tenía por fuerza que ser extensa por la multiplicidad y naturaleza de los asuntos que iba a comentar.

Señor Estradé — ¿Me permite el señor Senador?

Yo tengo que hacer algunas observaciones aún a las palabras que ha pronunciado el señor Ministro. A su pedido no lo he interrumpido, pero eso no quiere decir que acepte muchas de las razones expuestas por él. De manera que se va a extender la cuestión.

Señor Ministro — Yo, verdaderamente tengo unos trabajos que realizar esta noche y me sería difícil disponer de esas horas teniendo que concurrir como es mi deber a la sesión que celebre el Senado.

Sé que el Senado se encuentra al final del período de sesiones y que no puede sesionar extraordinariamente.

Yo sé que los señores Senadores que se ocupan de este asunto están un poco fatigados y deberán dentro de este breve término atender como corresponde todas las cuestiones que se plantean.

Esto no quiere decir que no esté dispuesto a continuar, pero si fuese práctico indicaría la conveniencia de fijar una sesión extraordinaria, más tarde, para después de la clausura del período.

Señor Jude — Sin perjuicio, señor Presidente, de poder contemplar la cuestión que plantea el señor Ministro porque eso resultará de la substanciación definitiva de la interpelación, yo, siempre que no perturbe la posición del señor Senador por Paysandú, presentaría la moción de que esta sesión se continúe el día lunes a las 3 de la tarde.

Señor Cabrera — Por mi parte no habrá ningún inconveniente, señor Senador.

Señor Estradé — Por parte mía, y algunos compañeros están en idéntico caso, tengo el inconveniente de que el lunes a esa hora debo asistir a las Comisiones de Presupuesto y Jubilaciones y también se reune a la misma hora la de Legislación. Y es muy difícil cambiar el horario que pueda cambiarse la hora de sesión.

Señor Jude — El señor Senador por Paysandú me insinúa la conveniencia de que fijemos el día martes para realizar esa sesión. Por mi parte la acepto y la sustituyo, es decir que en lugar de ser el día lunes se fije el martes, pero como

no es día normal de sesión podría citarse para las 5, porque es muy probable que a las cuatro no tengamos número y pueda frustrarse la sesión.

Por esa razón pido que sea a las 5 para asegurar lo más posible el quórum.

Señor Presidente — En concreto, ¿qué moción se va a votar?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Formulo moción para que se levante lo inmediato la sesión y se continúe con este asunto el día martes a las 5 de la tarde.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 30).

A. Piaggenza (hijo), Director de Taquígrafos.

70.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON
(Presidente y Segundo Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Amnistía a los desertores del Ejército. Proyecto del señor Senador Juan B. Morelli. (Pasa a Legislación).
4—Preferencia
5—Adquisición del saldo exportable de la cosecha de maíz, y amnistía a los desertores del Ejército. (Se resuelve considerar estos proyectos, previo informe, en la sesión del lunes 22 del corriente).
6—Alteración de la orden del día.
7—Presupuesto de la Dirección de Arquitectura. (Se resuelve considerarlo en la sesión del 22 del corriente).

ORDEN DEL DIA:

8—Edelmira Gervais de Rada Pensión. (Sanción).
9—Adela Carlevaro de Garat y Adela Garat. Pensión. (Sanción).
10—María Cal de Stuart. Pensión. (Sanción).
11—Honoria Sánz de Capó y Bernát. Pensión. (Sanción).
12—María Araújo. Aumento de pensión. (Sanción).
13—Sara y Delia Traverso Traspaso de pensión. (Sanción).
14—Viuda e hijos de Alberto B. Dufau. Pensión.
15—Cómputo de servicios a los empleados de la Asistencia Pública y municipales Pedido del señor Senador Andreoli.
16—Viuda e hijos de Alberto B. Dufau. (Sanción).
17—Discusión del proyecto que prorroga por el año 1931 las leyes de Patentes de Giro para la Capital y Departamentos del litoral e interior. (Sanción).
18—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
19—Acuerdo a la Alta Corte de Justicia para nombrar miembro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno al doctor Pedro M. Lago. (Concedido en sesión secreta).
20—Refuerzo del rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado. (Sanción).
21—Alteración de la orden del día.
22—Barcos pesqueros de bandera nacional. Pedido del señor Ministro de Industrias. (Se resuelve considerar el proyecto, previo informe escrito o verbal, en la sesión del 22 del corriente).
23—Josefa G de Bellán. Pensión. (Sanción).
24—Corina Techera de García. Pensión. (Sanción).
25—Recursos para el estreno de una ópera del compositor nacional R. Rodríguez Socas, en el teatro "Scala de Milán". (Sanción).
26—Instituto Nacional del Cáncer e Instituto de Radiología. Manifestaciones del señor Senador Minelli. Reiteración de un pedido de informes.

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco). **Massera Inde, Ponce de León** (don Luis), **Andreoli, Ramos, Pérez Aquino, Estradé Minelli, Moroy, Ros, Antúnez Saravia, Cabrera y González.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Ramírez.**

Con licencia, el señor Senador **García Morales.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorrogan para el año 1931, las leyes que rigen en la actualidad de Patentes de Giro, para la Capital y para los Departamentos del litoral e interior.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre adquisición del saldo exportable de maíz cosechado en la República.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la ley de 6 de Setiembre de 1928, que creó el Frigorífico Nacional

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre reorganización de colonias

—A la misma Comisión.

3

El señor Senador por Durazno, doctor Juan B Morelli, presenta un proyecto de ley por el que se disponen que quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción, todo el personal de tropa del Ejército de mar y tierra y del Cuerpo de Equipaje de la Armada: que hubieran desertado, hasta la fecha de esta ley.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción, todo el personal de tropa del Ejército de mar y tierra y del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hubieran desertado, hasta la fecha de esta ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubieran firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Diciembre 5 de 1930.

Juan B. Morelli, Senador por Durazno."

4

Señor Minelli — Pido la palabra.

Hago moción para que se incluya, en primer término, en la orden del día de hoy, un proyecto de ley por el cual se prorroga, para el año 1931, de las leyes de Patentes de Giro para la Capital y Departamentos del Litoral e Interior.

Como es un proyecto que no va a ocasionar debate, no puede llevar mayor tiempo al Senado.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Río Negro, doctor Luis Ponce de León).

Señor Presidente — Está a consideración de los señores Senadores la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Sin oponerme a la moción formulada por el señor Senador, debo recordar la existencia de un artículo reglamentario que establece que sin resolución expresa del Senado no se puede tratar ningún asunto en los últimos treinta días de sesiones. De manera que hago esa referencia para que la Mesa tenga en cuenta esa prescripción reglamentaria en todos los casos, a fin de controlar si existe o no la mayoría necesaria.

Señor Presidente — Léase el artículo reglamentario a que se refiere el señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"El Senado no considerará en el período ordinario, asuntos que no hayan llegado a él por lo menos 30 días antes del término de dicho período.

Para separarse de esta norma se requerirá mayoría total de los miembros del Senado."

Señor Presidente — Se necesitarán, por lo menos, diez votos.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Morelli — Pido la palabra

He presentado, señor Presidente un proyecto de ley por el cual se establece la amnistía por el delito de deserción para el personal de nuestro ejército de mar y tierra.

Se le ha dado el trámite que corresponde, pasándolo a la Comisión competente; pero yo haría moción para que el Senado lo tratara en esta su última sesión con el objeto de que no transcurriera el año 1930 sin que se sancionara un proyecto de ley que no es nuevo en nuestra legislación, puesto que periódicamente se dictan esas leyes de amnistía. La última fué dictada en el año 1923. Sobre su justicia, o por lo menos, sobre cuya humanidad, creo que no puede haber dos opiniones.

De todos los delitos que contemplan nuestros Códigos en general, es el delito de deserción uno de los menos graves. Atenúan, indudablemente la importancia de este delito, motivos de orden sentimental y de orden económico, que hacen que el Senado pueda, sin mayores perjuicios, de tiempo en tiempo, decretar una revisión de esa clase de delitos.

Por otra parte, se sabe que, en el estado actual de cosas, el castigo del delito de deserción apareja con él, graves inconvenientes, de todo género, especialmente en el orden de lo civil y muy principalmente la oculiación de la personalidad.

Termino, señor Presidente, pidiendo, por lo tanto, que el Senado quiera abocarse, en segundo término, en la sesión de hoy, a la discusión de este asunto, que me parece que será breve, porque conozco el estado de ánimo de la mayoría de mis compañeros, — sino de la totalidad, — y creo que están inclinados a acompañarme.

Es cuanto tenía que decir.

5

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que los señores Senadores tienen que trazarse un plan de trabajo para el día de hoy y para el de mañana, si es que desean contemplar una serie de necesidades públicas, concretadas en iniciativas parlamentarias que están a su consideración.

Si se vota de inmediato la moción del señor Senador por Durazno, no sé si quedará tiempo para tratar y terminar la consideración del proyecto que acuerda un régimen especial de jubilación a los empleados de la Asistencia Pública.

Este último proyecto está a consideración del Senado, en primer término, y, si se le anteponen otras iniciativas en la sesión de hoy, no se va a poder tratar, porque tengo entendido, si no estoy equivocado, que el Senado terminará su sesión a las seis y media; después, se reunirá la Asamblea General a fin de clausurar el período ordinario de esta legislatura.

El proyecto del señor Senador por Durazno debe sancionarse; es una buena iniciativa que se halla inspirada en elevados propósitos. Por mi parte, pienso darle mi voto; pero considero que hay otras iniciativas tan importantes o más que ella.

Por ejemplo, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se establece que el Poder Ejecutivo comprará el saldo exportable de la cosecha de maíz.

La agricultura nacional es una fuente considerable de riqueza que tiene que ser preferentemente atendida por los Poderes Públicos.

Ya se ha demostrado, por la Comisión de Hacienda y Fomento, en ocasión del debate producido en el Senado con motivo de la protección a los agricultores que cosecharon trigo, que, el último año, de los valores de la exportación, la agricultura representó el 14 o|o, cifra sumamente significativa, por cuanto, hasta hace muy pocos años, ese porcentaje sólo oscilaba entre 3 y 5 por ciento.

Quiere decir, que el progreso, desde ese punto de vista ha sido considerable, produciéndose grandes beneficios para la economía nacional por cuanto se va abandonando el régimen de la monocultura que somete al país a graves riesgos en ocasiones en que la industria principal, la ganadería, se halla en crisis.

Señor Presidente — Me permito indicar señor Senador que en esa forma no va a conseguir el objeto que persigue, pues conspira contra él.

Señor Minelli — Tiene razón el señor Presidente, y, por ello, voy a limitarme a decir que es necesario que demos también cabida a un proyecto de esta naturaleza, de igual modo como se debe dar cabida al proyecto de ley del señor Senador por Durazno. Creo que en la tarde de hoy, va a ser imposible tratarlo porque en cuarenta minutos apenas si habrá tiempo para considerar el proyecto que establece un régimen especial de jubilación para los empleados de la Asistencia Pública Nacional.

Por tanto, propongo, que, como el Senado se reunirá mañana de tarde en sesión extraordinaria para oír los informes del señor Ministro de Obras Públicas, se resuelva sesionar una hora y media antes para tratar estos dos proyectos, es decir, el propuesto por el señor Senador por Durazno y el que yo acabo de proponer.

Señor Ponce de León (don Francisco) En el entendido de que vengan informados, señor Senador.

Señor Minelli — Yo no tengo inconveniente en concurrir a la Comisión de Hacienda, si el Presidente de dicha Comisión la cita.

Señor Presidente — La Mesa va a hacer dar lectura al artículo constitucional que se refiere a las causas que pueden motivar la interrupción del receso.

Léase.

(Se lee):

"La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de Diciembre o sólo hasta el 15 de Octubre en el caso de que haya elección de Representantes, debiendo en tal caso la nueva Asamblea empezar a sesionar el 15 de Febrero siguiente. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas, sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Por razones graves y urgentes, las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso."

Señor Minelli — Muy bien; señor Presidente: es un problema grave y urgente el que plantea la situación de la agricultura nacional. La moción que formulo está perfectamente encuadrada dentro de las exigencias constitucionales.

Señor Presidente — Se hace notar a los señores Senadores que, para la declaración de grave y urgente de un asunto, se necesitan 2|3 de votos. Bajo esa norma se van a votar, por su orden, la moción del señor Senador por Durazno, y luego la del señor Senador por Soriano.

La Mesa no sabe si el señor Senador por Durazno ha aceptado la modificación propuesta por el señor Senador por Soriano.

Señor Morelli — Yo insistiría en mi moción, sólo en el caso de que no hubiera discusión, es decir, que corriesen solamente 4 o 5 minutos para su aprobación, de tal manera que si algún señor Senador se propusiera atacarlo, naturalmente yo aceptaría la moción del señor Senador por Soriano, pero si algún señor Senador va a hablar en contra...

Señor Estradé — Pero, señor Senador, si ni siquiera conocemos el proyecto; ¿cómo vamos a atacarlo o a apoyarlo?

Señor Massera — Precisamente eso iba a decir.

Señor Presidente — Se puede dar lectura al artículo pertinente.

Señor Estradé — Es preferible la indicación de la Mesa: que se declaren graves y urgentes esos dos proyectos.

Señor Jude — No apoyado, señor Presidente. Yo pediría que se leyesen las disposiciones reglamentarias pertinentes, que, con arreglo a mi concepto es muy probable que no tengan aplicación en el caso.

Señor Presidente — Léase el artículo 179 del Reglamento del Senado.

(Se lee):

"Fuera de los casos señalados por la Constitución, a que alude el artículo anterior, se necesitan, también, las 2|3 partes de votos, para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta y permanente, para disponer que se considere sobre tablas un asunto, que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar, y para conceder una gracia especial."

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, quiero decir que, en realidad, la cuestión que plantea la Mesa me sorprende un poco, porque la verdad es que el régimen y la jurisprudencia del Senado, no creo que concuerden con la interpretación que insinúa la Mesa en este instante, que para colocar estos asuntos en sesiones extaordinarias sea necesario ese quórum especial.

Señor Presidente — El Senador que ocupa la Presidencia ha planteado varias veces en el Senado esa cuestión.

Señor Jude — Y ¿el Senador que ocupa la Presidencia podría decir cuál ha sido el pronunciamiento del Senado?

Señor Presidente — Creo que no ha habido pronunciamiento; se ha resuelto en forma práctica por haberse obtenido los dos tercios.

Señor Jude — Bien; entonces estamos en lo que he señalado. Tengo entendido que la práctica del Senado ha sido la de incluir los asuntos en extraordinarias y no se ha reclamado este "quórum" especial. Por manera que, sin perjuicio de que se pueda resolver en este instante por esa vía la cuestión, yo manifiesto que me sorprende un poco el que se establezca en estas condiciones la gravedad y urgencia a que hace referencia la Constitución, pues si se determina la obligatoriedad que insinúa el artículo 179 del Reglamento, no debe olvidarse que la Constitución en el artículo 79 y en su inciso 10 establece como facultad de la Presidencia, lo siguiente: "Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias, siempre que lo crea conveniente, con determinación de los asuntos materia de la convocatoria, y sin perjuicio del derecho del Consejo y de cada Cámara, así como de la Comisión Permanente, de suspender, en igual forma, el receso parlamentario".

Me parece evidente que resultaría un poco incongruente que en tanto que el Senado necesita una calificación expresa y con 2|3 de votos para decidir la urgencia y gravedad para tratar un asunto en extraordinarias, el Poder Ejecutivo, por simple conveniencia, pueda tener facultades más extensas que las que se consagraron por el nuevo estatuto del año 17 a favor de cada una de las ramas del Poder Legislativo.

Por eso es que yo creo que, en realidad, habría aquí un asunto digno de consideración y de estudio, por manera que si se va a poner a consideración estos dos asuntos en los términos en que

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS.

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Jueves 15 de Enero de 1931 — Núm. 7349

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.38
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	3.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.80
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1920)

trimestre	$	3.00
semestre	"	6.36
año	"	12.30

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 259

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacraods y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 de Enero del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurrán al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-5986-v.en.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta correspondiente a un solar de terreno propiedad de Emilio J. Neffa y a nombre de la señorita Luz Martín Martínez, situado en la avenida Millán, y calle Benito Alvarez, señalado con el número 24, según plano del agrimensor Miguel Filipini, se hace saber que si en el plazo de 10 días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

En.12-5976-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.9-5911-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE FORMULARIOS

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para uso de esta Administración durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. Las propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría General, el día 17 del mes en curso, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — La Secretaría General.

En.10-5943-v.en.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General.

En.8-5864-v.en.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 2.060 DISYUNTORES AUTOMATICOS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.060 disyuntores automáticos de distintos amperajes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 930, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Gerencia.

En.8-5863-v.en.19

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada repartición el día 20 de Enero de 1931, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.

En.5-5819-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 15 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus agencias, donde se les documentará en forma. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — La Dirección.

En.13-5982-v.en.21.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21080

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Lo-rero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5713-v.en.17.

ACTA N.o 21125

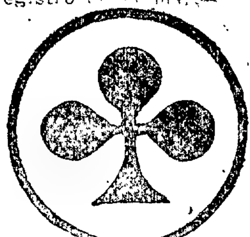
Montevideo. Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SHELL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6032-v.en.30.

ACTA N.o 21127

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme des Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (grasas vegetales alimenticias y jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6041-v.en.30.

ACTA N.o 21128

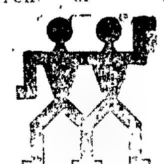
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OROTEA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.14-6042-v.en.30.

ACTA N.o 21107

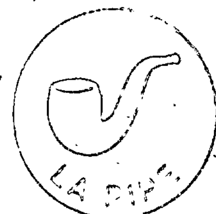
Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21126

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme des Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6040-v.en.30.

ACTA N.o 21130

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Folmer Graflex Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GRAFLEX

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6033-v.en.30.

ACTA N.o 21132

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uvas, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6038-v.en.30.

ACTA N.o 21133

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uva, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6037-v.en.30.

ACTA N.o 21085

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5654-v.en.15.

ACTA N.o 21092

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5772-v.en.20.

ACTA N.o 21123

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de De Kalb, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.13-6007-v.en.29.

ACTA N.o 21106

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.12-5881-v.en.28.

ACTA N.o 21078

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NASHUAMOR
REG. U.S. PAT. OFF.

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.29-5682-v.en.16.

ACTA N.o 20916

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5714-v.en.17.

ACTA N.o 21102

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.7-5850-v.en.23.

ACTA N.o 21088

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5798-v.en.21.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-3959-v.en.24.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5880-v.en.24

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5761-v.en.20.

ACTA N.o 21070

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Geir Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5743-v.en.19.

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5744-v.en.19.

ACTA N.o 21081

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exterikultur A. G., con domicilio en Kilberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas para el cabello, preparados, cosméticos y aparatos y jabones para la toilette). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.27-5651-v.en.15.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5849-v.en.23.

ACTA N.o 21101

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

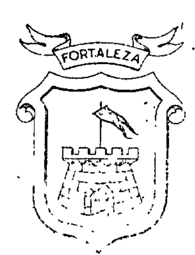
"GOLIAT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 20785

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.9-5920-v.en.26.

ACTA N.o 21089

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

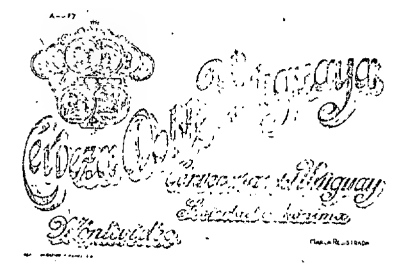
BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5759-v.en.20.

ACTA N.o 21109

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.12-5973-v.en.28.

ACTA N.o 21117

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATRERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.12-v.en.28.

ACTA N.o 21116

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAX - AGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.10-5943-v.en.27.

ACTA N.o 21090

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5799-v.en.21.

ACTA N.o 21099

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUNDER"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5804-v.en.15.

ACTA N.o 21100

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPIR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5805-v.en.15.

ACTA N.o 21095

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

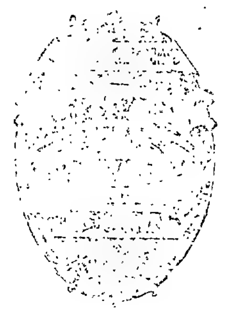
NESTLÉ'S



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas y alimentos dietéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.5-5823-v.en.22.

ACTA N.o 21108

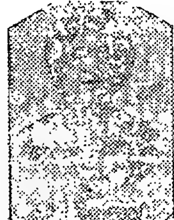
Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5883-v.en.24.

ACTA N.o 21047

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Passadore, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.27-5650-v.en.15.

ACTA N.o 20991

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

ENO

para distinguir artículos de la clase 9.a (una sal, siendo un preparado medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5715-v.en.17.

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 21079

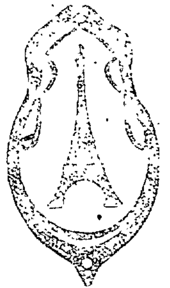
Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, coberteros y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.29-5581-v.en.16.

ACTA N.o 21091

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



PARIS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5771-v.en.20.

ACTA N.o 21098

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zace y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5803-v.en.21.

ACTA N.o 21110

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5875-v.en.24.

ACTA N.o 21086

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5762-v.en.20.

ACTA N.o 21007

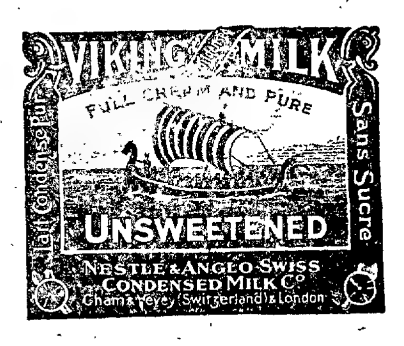
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 22.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5802-v.en.21.

ACTA N.o 21096

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.5-5824-v.en.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.27-5648-v.en.21.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvalh, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedos o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.9-5919-v.en.31.

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.20-5506-v.en.15.

ACTA N.o 3261

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.10-5944-v.feb.2.

ACTA N.o 3264

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Financiere de Credit Mobilier et Inmobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.12-5974-v.feb.3.

ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.9-5921-v.en.31.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.2-5764-v.en.26.

ACTA N.o 3255

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a carbón o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.5-5825-v.en.28.

ACTA N.o 3254

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.24-5592-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de primer grado número 12, de Cerro Largo (cuchilla de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5977-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5980-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y colocación de lambricés, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 30 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5982-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 6, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5984-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del sótano del Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5983-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 55, de María Cejas (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5978-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de resguardos en "Tres Bocas", "Barra del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5981-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.12-5979-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Carmelo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, es de propiedad de Valentín Bardier, tiene una superficie de 11.9390 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno del propietario, en una longitud de 167 m. 40; por el Suroeste, con el río Uruguay; por el Noroeste, con propiedad del señor Elías Salorio en una longitud de 116 m. 10 y por el Sureste, con más terreno del propietario en una longitud de 114 m. 00.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, y en Colonia, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario. En.7-5859-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de prolongación de la carretera del pueblo Francisco Soca hasta la nueva Estación "La Floresta". Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.13-6005-v.en.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. Nov.26-4845-v.feb.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de riego superficiales y vacheos asfálticos con bitúmen Cowa-Bit, de las calles de la ciudad especificadas en el plano y memorias descriptivas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá

ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
En.5-5832-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
BOLETO DUPLICADO

Don Armando Castaingdeb. t, en su calidad de hijo político de don Beltrán Algaré solicita un boleto duplicado del ... número 6 ... Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Diciembre 11 de 1930. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Fringles, Secretario.
En.12-5971-v.en.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, entre los ingenieros nacionales, para proyectar en cemento armado puente sumergible en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, paso Minas de Callorda y arroyo El Tala.

Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
En.5-5833-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón y las obras de saneamiento sanitarias domiciliarias en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas en pliegos cerrados y sellados respectivos se presentarán en Secretaría hasta el 14 de Enero de 1931, a las 9 horas. — Florida, Diciembre 26 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Dic.29-5680-v.en.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J. Sica Chourrito, Secretario.
En.3-4512v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GARZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JULIA CAMPRA, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3105-v.en.14.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MANUELA OTERO TORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3063-v.en.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUSTAFA ELEUSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Badra, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña DOLORES MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3046-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOCETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña AMANDA PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvares Cina, Oficial del Estado Civil.
3047-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MIRONOFF, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1523, y doña ENTA MARONAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Howno, domiciliada en la calle Piedras número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
3048-v.en.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVI COHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Sarandí número 157, y doña ROSA SABAH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3099-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CYZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ONA PLETAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3100-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO PASINOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1342, y doña ADELA ANDREA BREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3101-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA REY VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1235, y doña FLORA MENDEZ RATEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3102-v.en.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FRANCISCA MIRANDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colón número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3049-v.en.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327 (8.a sección), y doña ANA ESTHER MONTANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 24 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3089-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Eneso del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KRAVEC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 18 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1026, y doña BERTHA EPSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ciudadana norteamericana, nacida en Polonia el 15 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALDINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1279, y doña MARIA PEDUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVITATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos, y doña ISABEL GOCHICOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3107-v.en.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1067, y doña EMILIA MARIA CAMBON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3013-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRED HENNING SCHULTE LERSHOF LOENS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Detmold, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña LUISA VALESKA SCHEFFELS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Venla, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMADEO TESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1287, y doña ZULMA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3015-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SEGUNDO CAMPISTROUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1093, y doña JOSEFINA CASCIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Roo número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3011-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña BERTA CATALINA MICELI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3012-v.en.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARREGUI, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1538, y doña CESIRA AURORA GIUNTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO AMAT, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1824, y doña LIDIA DOLORES LUEIRO, de 16 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3016-v.en.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEDOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2185, y doña DIAMELA RENEE GANDUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas numero 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Nueva York número 1490, y doña AIDA MARASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3022-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VICENTE HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1198, y doña MARIA AMELIA BESUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 1540, y doña ELVIRA EULOGIA DACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3024-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Fraga número 2121, y doña NICASIA DEL PUERTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Fraga número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2234-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pampas número 1962, y doña [illegible] BARRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pampas número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX I. SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 54, y doña TERESA ESCARONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3105-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SAFONS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle S. Sierra sin número, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3069-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CALAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 12, y doña MARIA CARMEN SOGLIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3070-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PADULA, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña AURORA JUANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3071-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de [illegible] domiciliado en la calle [illegible] número 21, y doña [illegible] NUÑEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 26, y doña MARIA ELENA NAPPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3056-v.en.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO VISCONTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 7, y doña DELIA CHERRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 125, y doña AGUEDA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIACOIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELOISA BOURDIEU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3096-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANGEL VISCA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA DOMINGA MENZZEROTOLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en [illegible], domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO GRAJÁLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 48, y doña MARIA LUISA PIZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 18, y doña AMANDA DAMISA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3017-v.en.16.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL [illegible], de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pirineos número 174, y doña ENGRACIA NOVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sáenz de Zumarán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3018-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BAUTER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña OLIMPIA ROSA BAÑALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3019-v.en.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN IUSIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Voinkowtze, domiciliado en la calle José L. Terra número 2594, y doña ANA LIFSZYC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida San Martín número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3072-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Catala número 2868, y doña PETRONILA ANTUNEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle José Catala número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3189, y doña MALVINA GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3074-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TORIANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 9, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3075-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERMIN SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1581, y doña ANA CECILIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3076-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN BERNASCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2938, y doña MARIA ELIDA OTTONELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3064-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barquisimeto número 71, y doña MARIA MERCEDES MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barquisimeto número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3033-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE AÑON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2825, y doña MARCELINA ANTONIA SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3028-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DEVITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2283, y doña ELENA CARMEN IRIONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3029-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO MANZZINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en avenida Larrañaga número 137, y doña ANA MARIA RUSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña CLARA ANGELA BONARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Ofilial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3031-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida San Martín número 3507, y doña EULOGIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida San Martín 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3032-v.en.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAW WLODEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Dinamarca número 1000, y doña FRANCISKA STEFANSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burdeos número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3083-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados. Hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DANGLADA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña EMILIA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIUGZDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 271, y doña VERONIKA RYCKAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3085-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ARRIOLA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña DOMITILA GIL, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
3086-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Portugal número 1134, y doña AMELIA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Portugal número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
3087-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ecuador número 313, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
3088-v.en.21.

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL LUZARDO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 270, y doña HAYDEE PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3008-v.en.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOJARUNS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña KASE VIRPSAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3009-v.en.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WETTSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilaido en la calle Florencio Escardó número 15, y doña IRMA SCHECK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3004-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1921 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Millesimo, domiciliado en la avenida Millán número 2645, y doña CATALINA MAURICIA BORMIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3005-v.en.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Guadalpé número 1487, y doña CARMEN ROSA LASALLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3007-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MANARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 731, y doña CARMEN ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Capurro número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
3006-v.en.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE BERAMENDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Plaza Libertad número 1143, y doña MARIA ELENA CANEPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3066-v.en.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANSONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1757, y doña PETRONA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3067-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2021, y doña AURORA SANTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3025-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VISCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel del Corro número 1414, y doña ORFILIA FERREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3027-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]CRAN COSTANIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Erevan, domiciliado en la calle Uruguay número 1922, y doña ELENA CUNEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3026-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNADAS REY, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1783, y doña ROSALIA SAYANES OSORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2992-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 914, y doña YOLANDA BURGHETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de inglés, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2293-v.en.15.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OJEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Polanco del Yí el 30 de Diciembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SALUZ SARA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 13 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3020-v.en.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERNARDINO AZEVES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2345, y doña MARIA ANGELICA ACOSTA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3058-v.en.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO BARTOLOME VIGLIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA SARA MARIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del **Estado Civil.** 3059-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON WALERICO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3761, y doña JULIA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del **Estado Civil.** 2060-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEROSSIO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Mora número 34, y doña AMALIA DELIA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1196, y doña CLARA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUCE FORD BONE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, ciudadano legal, nacido en Londres, domiciliado en la calle Soriano número 1384, y doña AMELIA ESCUDERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la rambla Wilson número 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 488, y doña ZOILA MAIDANA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACCHI AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Varesse, domiciliado en la calle Antonio de Costa número 35, y doña LEA COMOLLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varesse, domiciliada en la calle Antonio de Costa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 858, y doña ELVIRA LOPEZ URES, de 22 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José María Montero número 2812

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3039-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guaná número 2056, y doña SARA LAFLUF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RINALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2360, y doña MARIA CARMELA SCELZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2783 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIÑEIRO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3042-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3113, y doña CARMEN HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3043-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIRGINIO MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial 4.a, Malvín, y doña ANA VITOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3044-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUEZ, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1230, y doña FULGENCIA MARTINIANA DELGADO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3057-v.en.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

[illegible] de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pa[illegible] número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]NEZ, de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lima número 1900, y doña [illegible] A[illegible]EN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3104-v.en.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B[illegible], de 1[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] número 2234, y doña ANGELA DOLORES VALENZANI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñido número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SCHWARZWALD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Brody, domiciliado en la calle Porongos número 2429, y doña BEILE DONNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Brody, domiciliada en la calle Porongos número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SCLAVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] número 2324, y doña MARIA ANGELI[illegible]ALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3010-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]NARDINO MANUEL VILARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2274, y doña IRMA PERNASETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible].

[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFONSO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla Gorriti N.o 2082, y doña HAYDEE VALLES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento e Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti númeo 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2296-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KONOPKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Hocquart número 1869, y doña FRANCISZKA SYNOWCZYK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Hocquart número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2297-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2344, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2298-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ALBERTO VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2267, y doña SUSANA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganchá número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2299-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO SIVIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Plamira número 1941, y doña STELANYA STASIKIEVICZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3000-v.en.15.

En Montevideo, y el [illegible] de Enero del año 1931 [illegible] 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNZIATO MEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2234, y doña MARIA ANTONIA GUALTIERI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacia en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FORESTIER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2105, y doña TERESA POSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3002-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 193[illegible] a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIH CUSNHIR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Justicia número 2380, y doña ROSA LEIMBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Justicia número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3003-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL POZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2296, y doña MARIA AGUSTINA CORDANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 116, y doña MALVINA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3077-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña RAMONA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Aurora número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR D'AURIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 4300, y doña NORMA DULCINEA CROSA LATORRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle D. Coronel número 27, y doña JUSTA A. RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3080-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRES RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 4, y doña MARIA ANGELICA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3081-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 5 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO COMUNALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 225, y doña MARIA ALBINA PREGLIASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3082-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesias número 130, y doña ROSA CANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3061-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ANDINO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña MARTINA MOSIFO, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle F. y Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3062-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELLANTONIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 1171, y doña CATALINA MARGARITA VINANTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3053-v.en.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAZARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 222, y doña AMERICA MARCELINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3055-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FRANCISCO TOLEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña MICAELA MERCEDES REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle A. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3021-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAVIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. Indarte número 7, y doña FLOR DE MARIA CAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Indarte número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CATROFE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 101, y doña MARIA ESTHER BAYAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 110, y doña ENCARNACION PASTOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTANES MATOSIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida S. Martínez número 29, y doña SHERIG BASHGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida S. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2989-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 6, y doña MAGDALENA HILDA CHUERICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICTOR VIGNOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Edison número 524, y doña TERESA LA ROCCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Baldivia número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3091-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIKOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Sokom, domiciliado en Sayago, y doña ELENA JAINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yasno, domiciliada en la avenida Sayago número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3092-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PLOSKONKA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Sinecia, domiciliado en la calle Pública número 15, y doña KAROLINA VANSOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Ches Budevovice, domiciliada en la calle Pública número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3093-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardi o Ricardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5927-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Fermina Ferrer de Gilbert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seller, y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos, el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caruguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur con frente a la actual rambla Sud América a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-5837-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pascual Francisco o Juan Passeggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5790-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5791-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Cuitiño o Epifanio Coitiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5793-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Robles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio R. Pereira, Actuario.

En.3-5792-v.en.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5794-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amengual o Pedro Amengual Riera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic 3-5795-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el Ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795, de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elía Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5768-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Larrasq. de Laurnaga o Mauricia Larrasq de Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5868-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5869-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5870-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Brancatti, Brancati o Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5871-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Montaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5872-v.en.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor B. Déque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández (hijo) o José María Fernández o José Ma. Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5838-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Sierra, de doña Eufronia Eufemia Maidana o Maldano de Sierra y de doña Honorata Sanabria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Día zFalp, Actuario.

En.7-5839-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanella y de doña Rosa Graciolli o Graziolli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo o Graziolli de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5604-v.en.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo Benito. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 7.o En la partida de defunción del causante don Benito Montaldo, el apellido de la esposa aparece Pertusso en vez de Pertuso; 2.o En la de matrimonio del causante con doña Julia Pertuso, la contrayente aparece Bertuza en vez de Pertuso; 3.o En la de bautismo de María Montaldo, el nombre y apellido de la madre aparece como María Pertusa debiendo ser Julia Pertuso; 4.o En la de bautismo de Julia Bibiana Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo decir Pertuso; 5.o En la de bautismo de Rosa Romualda Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo ser Pertuso; 6.o En la de nacimiento de Elvira Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertoso debiendo decir Pertuso; 7.o En la de nacimiento de Rogelio Benito Montaldo la madre aparece con el apellido Perttussa en vez de Pertuso: y 8.o En la de nacimiento de Ernesto Montaldo la madre aparece con el apellido Bertuso debiendo decir Pertuso, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5690-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5497-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernado Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5577-v.en.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por qualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5766-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, — Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5632-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-5536-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilita-

do el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.19-5474-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura da la sucesión de don Nicasio Alfredo Traversoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el actual feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.5-5825-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5765-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario d... inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Pouyade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros, sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damarco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Xavier de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
En.13-6004-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Figliole, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarchi debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijo de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de ... Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente, donde aparece como nieta de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.13-5997-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe o Felipe Andrés Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1930.
En.12-5972-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.9-5908-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.9-5909-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina González de Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó el presente feriado para esta publicación. — Melo, Diciembre 28 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
En.3-5809-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
En.3-5810-v.en.15.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1652 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designgrsele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.10-5947-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte. Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente han sido [illegible] todos los bienes que en la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le correspondan o correspondan al socio Eduardo Ugarte y que éste no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesca Prugman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5932-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5925-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Moyano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5926-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5891-v.enab.5.

Apertura de sucesión

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florencio o Florencio Angel Olivos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.12-5970-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5845-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura de la sucesión de Filomena Trezza o Treza o Tereza o Tresso de Sarla o Zarla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5846-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Dic.31-5751-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Dutra de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5913-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esa publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5914-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Leion de Pallas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5915-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Urrutia de Figueredo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a [illegible]; dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.20-5916-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzerini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Lendó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5630-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laureano Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1930. — Claudio Luis Barboza, Actuario Adjunto.

En.3-5796-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Las-

cano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Francisco Eizmendi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Eizmendi o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles Misiones y Sarandí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.23-5994-v.en.23.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Laudelino Mendoza. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Laudelino Mendoza o a quien o quienes sus derechos hubiere adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, en la calle Misiones entre las de Larrañaga y Rocha, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5995-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 25 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

En.9-5203-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Floriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Devoto de Zuñiga solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Félix Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido que usaba el causante, o sea, Barrera, debiendo rectificarse Félix Zuñiga por Félix Zuñiga Barrera, que es el verdadero; además, se omitió el nombre de los padres, estableciéndose que el extinto era hijo de "se ignora" cuando en realidad el extinto era descendiente legítimo de sus padres José de Zuñiga y Ferriz y de Dolores Barrera Ramírez. Acta de matrimonio de Félix Zuñiga con María Devoto: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del contrayente, estableciendo únicamente Zuñiga en vez de Zuñiga Barrera; también el segundo apellido del padre del mismo se ha escrito Ferris, cuando el verdadero es Ferriz. Acta de nacimiento de Dolores María Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, debiendo decir Zuñiga Barrera; se ha omitido también la preposición "de" y se ha escrito el nombre y apellido del abuelo paterno José Zuñiga y Ferris, cuando debe de ser José de Zuñiga y Ferriz; también se ha omitido el segundo apellido de la abuela paterna, estableciendo Dolores Barrera, cuando debe decir Dolores Barrera Ramírez; los apellidos de los abuelos maternos se ha escrito Devotto y Sibila, cuando los verdaderos son Devoto y Sibilla. Acta de nacimiento de Félix Francisco Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, se ha escrito Zuñiga cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; el apellido de los abuelos paternos, donde dice José Zuñiga y únicamente Barrera, debe decir José de Zuñiga y Ferriz y Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna fué escrito Sivilla por Sibilla, que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Luis María Zuñiga: se padecieron los mismos errores, debiendo rectificarse por los verdaderos, que son Félix Zuñiga Barrera, José de Zuñiga y Ferriz, Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna, Cibilla, cuando es Sibilla. Acta de nacimiento de Federico Javier Zuñiga: falta el segundo apellido del padre, que es Barrera, para que diga Zuñiga Barrera, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carlos María Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre del inscripto, que lo es Barrera, cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; se ha escrito mal el apellido del abuelo paterno, en el cual se dice José Zuñiga y Ferriz, cuando el verdadero es José de Zuñiga y Ferriz; también el apellido de la abuela materna se ha escrito Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.14-6043-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zuñiga o Félix Zuñiga Barrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5831-v.en 16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatestta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, Domingo, Hilaria, Enrique y Rosolinda Grilli en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázzaro cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Lazzero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5829-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Iturburu de Altuna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de José Miguel Ruperto Altuna, donde dice Miguel José Ruperto Altune, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Manuela Vicenta Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Luisa Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Magdalena Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de María Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Josefa Ramona Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Ana Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Hilarión Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Plácida Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Prudencio Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Miguel José Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel José Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Roberto de León, donde dice el apellido paterno y materno Delean Antuna, debe decir de León, Altuna y el nombre del padre, en lugar de Seferino debe ser Severino. Acta de nacimiento de María Elena de León, donde dice el nombre del padre, Cevero, debe decir Severino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.27-5668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasanello cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fassalli y el apellido materno Zalorenci, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So - Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenza cuando es San Lorenzo. Ya los efectos correspondientes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.10-5949-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Fierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5847-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Peirano, doña María Duboé de Peirano y don Santiago Raymundo Peirano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5841-v.en 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nocolini de Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5827-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Eiola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5828-v.en.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificado, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 541 metros 4033 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con don Antonio Serrano; al Este, con la sucesión Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 1920 por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suarez, la cual se ha extraviado, habiendo resultado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5852-v.en.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Discíérnase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fé. Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5830-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Balfasar Colman, hijos legítimos de la causante Tomasa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.12-5700-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastelú y Juana Nemesia Gastelú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastelú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Gastelú debe decir Gastellú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gastellú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastelú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que al efecto de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5749-v.en.19.

Remates Judiciales

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Viglenzone de Ferreiro", se hace saber al público que el día 31 de Enero de 1931, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, que lo es de $ 9.560, de dos solares de terreno con lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Carlos Berg número 103, empadronado con el número 30372, compuesto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, señalados con los números 9 y 10 de la manzana letra F en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte, a la calle Berg, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con los solares números 14 y 15; al Este, con el 8 y al Oeste, con los números 11 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Sarandí número 480.

En.14-6935-v.en.30.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Sordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó, en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 10 de ese mismo mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el mismo lugar: Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y traslindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En,13-5992-v,feb,4,

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en la quiebra de don Felipe R. Carro, procederé el 20 de Enero próximo a las catorce horas (2 p. m.), y días sucesivos a la venta de las existencias del taller de muebles y carpintería de obra, situado en la calle Mercedes número 920, propiedad del fallido, y consistentes en muebles de dormitorio, comedor, sala, hall, concluídos y en esqueleto; maderas finas en chapas, molduras, herrajes, etc., y máquinas, motores, bancos, sierras, garlopas, prensas, y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Montevideo, 24 de Diciembre de 1930. Más informes: Rafael Pastoriza número 1322.

En.8-5906-v.en.20.

ALBERTO LISTA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por

el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 11 a las 16 horas.

En.10-5928-v.feb.4.

ENRIQUE ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1177. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Pos, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Fernanos. Avenida Gral. J. Rondeau número 1681.

En.8-5866-v.feb.2.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Enero de 1931, de las 17 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa de artículos para bebés, calle Soriano número 867, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Wellington D. Maciel", sin base y al mejor postor.

En.7-5848-v.en.17.

MIGUEL BURANELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda: por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5722-v.en.26.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadr. dos, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar desde la fecha del remate para escriturar y dentro de los condiciones opcionales a tal efecto, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos de la publicación del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.7-5856-v.en.30.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en autos "Pantaleón González con Luis Aguiar. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el quince de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero don Carlos Alvarez Aguiar, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate almoneda, al mejor postor, los derechos y acciones que por cualquier concepto correspondan al señor Luis Aguiar en un solar de terreno señalado con el número dieciséis, con la casilla y demás mejoras que contiene, sito en el pueblo "Victoria", de esta sección, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros, estando señalada la edificación con el número catorce de la calle Ascasubi, avaluados esos derechos en doscientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los antecedentes respectivos están en esta Oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Dic.30-5723-v.en.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

En.2-5757-v.en.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente

los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oifcial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furño, Actuario.
En.9-5922-v.feb.2.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito Juz comisionado, a la venta al mejor postor de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en esta sección, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino de Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón y por el Sud, León Aniceto Purtscher. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el díez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 27 de 1930. — Emilio Félix, Juez de Paz.
En.3-5789-v.en.19.

ALFREDO MENDEZ YMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchárt, dictado en los autos "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno y siguientes, a las ocho horas, en el lugar de su ubicación, Villasboas, segunda sección de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías, útiles y demás existencia del comercio del fallido inventariadas en el expediente referido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
En.13-5991-v.en.22.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís; al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar 13 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
En.7-5858-v.en.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la prealudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.2-5778-v.en.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cevero; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Fígoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 9 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
En.8-5890-v.en.24.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Juan Andrés Módena contra los sucesores de Robustiano Abeijón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, de las nueve a las diez horas y de las diez y treinta a las once y treinta, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar con lo edificado en él y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad, padrón número mil doscientos veinte, compuesto de siete metros, seis mil ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, Norte, Juan Delgado; Sur, calle Rincón; Este, Antonio Reyes y Oeste, Servando Romero; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el número seiscientos treinta y dos, compuesta de cuatro hectáreas, mil doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda, Norte, Aurelia F. R. Silveira y Benjamín Pereira; Sur, Celestino Britos y Santiago Sánchez (hoy Francisco Acensio); Este Manuel Rijo y Aurelia F. R. Silveira y Oeste, Francisco Acensio. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de publicaciones y remate. — San Carlos, Diciembre 26 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Dic.30-5703-v.en.17.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Juan Deguaglielmi contra los sucesores de Gregorio Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Enero próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de 25 hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, eFlipe Guadalupe; al Este, Juan y Ascensión Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — José Ignacio, Diciembre 26 de 1930. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz.
Dic.30-5704-v.en.17.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Lanelo y Deralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados; el nú-

mero 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetro cuadurados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6575 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciríaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000 00; número 3, $ 750 00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
En.7-5851-v.en.23.

CESAR PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asambea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, al arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
En.8-5893-v.en.24.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916, de 104 hectáreas, 2676 metros y 2 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Canel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
En.10-5931-v.en.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en las autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a las 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infranscripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José L'stur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiglientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.8-5886-v.en.30.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes del ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que forman parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicados, en la forma siguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensión de 98 metros 40 centímetros, correspondiendo 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
En.2-5779-v.en.20.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Espinoso. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor, de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador don Aurelio Pereira Carrasco, iniciándose la subasta el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Santiago Carapé entre Manuel Oribe y Juan Antonio Lavalleja, continuándose dicho remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero don Aurélio Pereira Carrasco. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario.
En.8-5888-v.en.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Costas y Luis Domínguez hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas, con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1523 31, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón de "Costas y Domínguez". Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar sus cuentas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Antonio Costas. — Luis Domínguez.
En.14-6034-v.feb.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designación de una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario.
En.14-6014-v.en.30.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1930; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas: 4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio, por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Fernando García, Secretario.
En.14-6031-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Ternesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro.
En.13-5988-v.feb.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Gravea de Grandi.
En.13-6009-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Tanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich.

Dic.26-5625-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1365, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial.

En.12-5958-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazz.", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Toriné", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del térino legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi.

Dic.24-5588-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1443, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheidegger.

Dic.23-5572-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Matojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes.

En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.

En.3-5783-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merím número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevidveo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.

En.5-5815-v.en.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En 5-5814-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.

Dic.31-5730-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1228, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña. — David Benaderet.

En.2-5754-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Durbal Salarf, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5608-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti (hijo).

En.9-5918-v.en.31.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fosalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi.

En.9-5912-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevidveo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Venecierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.

En.8-5872-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza, con sede en la casa número 945 de la calle Uruguay esquina Río Branco, quedando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino E. Cabrera, Maribel Marion, Ernesto Delcroix y José R. Asserelo como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo-quinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5956-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 991, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o y 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5955-v.en.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conttè y Lazzarinelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa", haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 53, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 120 se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, h y situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Larguero y Martínez, calle Andes número 1327, he contratado vender a favor de María González el comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1571, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5887-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Bella Unión, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1712, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón.

En.8-5874-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1541, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gieria.

En.7-5842-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Carbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el prometiente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1591, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever.

En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón N. on la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2979, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.

En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 831. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1541, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1500, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.

Dic.30-5707-v.en.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eugenio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Caboto número 1766, al señor Mateo Peltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.

En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gualconda sin número, entre Magaloņa y Siripo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre dé 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes. Dic.24-5597-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela. Dic.29-5679-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Karekin Dermirdjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino. Dic.26-5609-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos, la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores. Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpintería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez. Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco. En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen. Dic.26-5628-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morrati y Atin Balian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich. En.10-5935-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario. En.10-5936-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio. En.10-5937-v.feb.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Wáshington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez. En.10-5923-v.feb.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo expirado el plazo por el cual fué constituída la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Viuda de Viviani e Hijos" y bajo la denominación de "Hotel Nuevo", por escritura pasada en esta ciudad ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 10 de Noviembre del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad en comandita bajo la razón social de "Viviani Hermanos y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará los mismos negocios sociales bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — Ana Isabel dos Santos de Viviani. — Ana Mercedes Viviani. — Juan Diego Viviani. — Luis Viviani. En.9-5898-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau. Dic.30-5716-v.en.23.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 1.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente. En.9-5910-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis A. Fariello mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera. En.9-5905-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde. Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 406, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi. Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Mossetta de Sarotto. Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini. Dic.30-5706-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri. En.7-5843-v.en.29.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza, número 2325, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio. En.10-5933-v.en.27.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará tar la siguiente orden del día: 1.o Consideel 31 de Enero de 1931, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Directorio. En.14-6039-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 4220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. Marta. En.13-6010-v.feb.4.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a sus accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 del corriente, a las 17 horas, en la casa número 2079 de la calle Paraguay, de esta ciudad, con objeto de considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital social y reforma y ampliación de sus estatutos, según proyecto transcripto en acta de la sesión del Directorio de 9 del mes actual, debiendo cumplir los accionistas los requisitos del artículo 30 de los citados estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — La Secretaría. En.13-5990-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi. En.8-5865-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff. Dic.30-5719-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli. En.10-5954-v.feb.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Alberto C. Weissel solicitando que por habérsele extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 3 de la manzana A, frente a la avenida General Flores y que había sido expedido el 15 de Diciembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. En.12-5975-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante. Dic.31-5731-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalleja y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Luraschi. En.10-5952-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Barredo Llugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" erplota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholderle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch. En.8-5885-v.en.30.

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929 - 1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneración; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 26 de Enero. — El Secretario. En.10-5942-v.en.19.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario. En.8-5878-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 28.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de cuentas. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931. En.12-5959-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara. En.10-5924-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta. Dic.29-5685-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar. Dic.27-5642-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres. En.13-6006-v.feb.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

Se avisa al comercio y al público en general que las osciedades que giraban en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Papa y Roquefenuil" y "Cirigliano y Papa", han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, respectivamente, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos de la presentación de créditos y cuantas que podrán presentar en el estudio de los doctores Pttaluga y Brufau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5). En.9-5904-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi. En.13-5998-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la Sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Héctor Lapido. En.13-5999-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vida. En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell. En.3-5780-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía. En.2-5767-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1572, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Laín. — José Rodríguez Touriño. Dic.24-5580-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio. Dic.23-5568-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez. Dic.22-5542-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 851, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez. Dic.20-5503-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía. Dic.22-5541-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech. En.3-5782-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera. Dic.24-5585-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian. Dic.29-5683-v.en.22.

VENTA DE LECHERIA

Se haec saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía. Dic.29-5684-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las Policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Comisión de Vestuario. En.15-6051-v.en.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el 23 del corriente, a las 8 y 30, las de tejidos; a las 9 y 15, las de trajes; a las 9 y 30, las de calzado; impresos, a las 9 y 45; las de material eléctrico, a las 10 y 15; las de muebles, a las 10 y 30; las de cubiertas, a las 10 y 45; las de chapas esmaltadas, a las 10 y 55. Lunes 26, a la hora 8 y 30, librería; las de drogas e instrumental, a las 9 y 15; las de cueros, a las 9 y 30; las de cajones fúnebres, a las 9 y 45; las de hierro, a las 10 y las de almacén, a las 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Dirección General. En.15-6045-v.en.22.

COMISION ADMINISTRADORA DE HOTELES MUNICIPALES

LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS PORCINOS A LOS HOTELES MUNICIPALES.

Llámase a propuestas para la provisión de productos porcinos a los Hoteles Municipales, por la temporada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con sus correspondientes sellados y timbres, el día 19 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Secretaría de la Comisión Administradora de los Hoteles Municipales (Parque Rodó) y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1931. En.15-6063-v.en.17.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Mariscala, Pirarajá, Zapicán y José P. Varela

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Mariscala, Pirarajá, Zapicán y José P. Varela y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría. En.15-6046-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en 19 de Abril, Castillos, Cebollatí, Vergara y Río Branco

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: 19 de Abril, Castillos y Cebollatí (Departamento de Rocha), Vergara (Departamento de Treinta y Tres) y Río Branco (Departamento de Cerro Largo) y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría. En.15-6047-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría. En.15-6048-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría. En.15-6049-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Suárez, Montes y Cerrillos

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Suárez, Montes y Cerrillos, y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

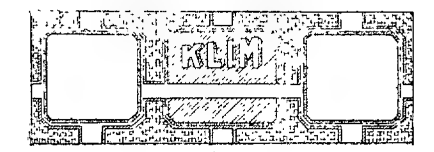
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría. En.15-6050-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales se declara autor y propietario: "Ahí-va-un-tango", tango; "Casariola", maxixa; "La choza de María Chucena", ranchera y "Alegría", tarantela. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de cada una de las citadas composiciones musicales. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Arturo Scarone, Director. En.15-6053-v.en.17.

[illegible] DE INDUSTRIAS
[illegible] DE [illegible] CA, DE CO
MERCIO Y DE [illegible] ULTURA
ACTA [illegible]

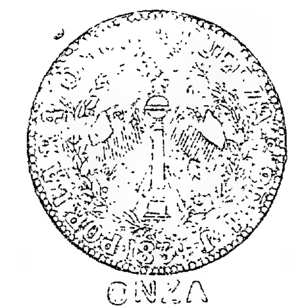
Montevideo, Diciembre [illegible] de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell-Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con es- (leche seca o en polvo para usar como alimento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.15-6058-v.en.31.

ACTA N.o 21129

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6069-v.en.31.

ACTA N.o 21130

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6070-v.en.31.

ACTA N.o 21113

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"CREMA JOLIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6068-v.en.31.

ACTA N.o 21122

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.15-6073-v.en.31.

ACTA N.o 21112

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ESTERIZADO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6067-v.en.31.

ACTA N.o 21124

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.15-6059-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3267

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gabina Pozos de Mayolas, residente en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.15-6071-v.feb.6.

ACTA N.o 3265

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Faustino del Río, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. En.15-6072-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.15-6052-v.feb.19.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta villa, de cercos, veredas y revoques en las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi y Nicolás Herrera (hijo).

Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: José A. Otamendi, Eulogia y Laureana Núñez, María D. de Etcheverry, Fermín M. Sosa, Leandro Barrios y Manuel A. Pereyra.

Calle Rocha, entre Piedras y Rincón: José A. Otamendi, Suc. Luciano de los Santos, Ernesto Croce y José A. Otamendi.

Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón; Casiano Moreno.

De acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, hasta el día 2 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa.

El pago de esas obras se efectuará en cuotas: la primera, del 25 por ciento del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres con el interés bancario, estableciéndose que los propietarios comprendidos en este llamado a licitación gozarán del beneficio que les acuerda la ley en la forma de pago antes referido, siempre que de inmediato abonen sus cuotas; de lo contrario, se les exigirá por vía de apremio, el pago total de las mismas. — Lascano, Enero 2 de 1931. — José F. Rivero, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino.

En.15-6064-v.en.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.

En.15-6074-v.feb.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES BERGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Rineck, domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña MARJEM ALTMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rineck, domiciliada en la calle Solís número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3116-v.en.22.

En Montevideo, y el día once del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELIAS LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 108, y doña MARIA ELDA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3117-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUSTIN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARIA MARGARITA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3118-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1570, y doña CONSUELO BOUSADA PILATAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Solís número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3119-v.En.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CHIESA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domicilado en la calle Maciel número 1440, y doña MARIA VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3120-v.en.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FILGUERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña VICTORINA CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3115-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684 y doña MARIA ELENA CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CLARA BAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vázquez número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3127-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PELAEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña CLARA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3128-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABINO SOSA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Asencio número 1324, y doña MARIA ELENA CASATI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2467, y doña JOSEFA MARIA JULIA POZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cuareim número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña AMELIA CANDIDA GABARD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3111-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ANTONIO FERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1613, y doña SARA MOLLES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3109-v.en.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 3403, y doña HILDA ARCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3125-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELINO NOGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2415, y doña LUISA CLARA DI BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3121-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3306, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3122-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas sin número, y doña DIOSMA ROSANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3123-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAULIO DUTHU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 10, y doña MARIA PAULA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Erlich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MIRANDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Fiaes do Río el 18 de Abril de 1895, domiciliado en esta sección, y doña ANA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Monte Alegre el 27 de Febrero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3112-v.en.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 22, y doña LAURA BERTA PEREZ, de 21 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Watt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3113-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 30 de Enero, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con la sucesión de José Couce y doña Carmen Bazán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, en la manzana número 74 C del plano municipal de dicha villa y forma parte de los lotes señalados con los números siete y ocho en el plano de subdivisión y según el practicado por el agrimensor Isaac Díaz en 24 de Octubre de 1913, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil setecientos veinticinco milímetros, deslindados así: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Norte, con frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, con Manuel Vázquez; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Roberto Bianchi e igual extensión al Oeste, con la sucesión Zerbino; 2.o Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, señalado en el plano levantado en Enero de 1922 por el ingeniero don Andrés J. Rius con el número dos y compuesto de doscientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle China; veintitrés metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar 3; igual extensión al Oeste, con el solar 1; once metros cuarenta y cinco centímetros la Sud con el solar 24; 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 9 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindado así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Dinamarca; igual extensión al Oeste, lindando con parte del solar 5; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual extensión al Sud, lindando con el solar 10; 4.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 22 y compuesto de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, deslindados así: diez metros de frente sobre la calle Gibraltar; al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17: treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 23 e igual extensión al Sud, con el solar 21; y 5.o Otro solar de terreno contiguo, señalado en el citado plano con el número 21 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente sobre la calle Gibraltar, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 22, anteriormente descripto e igual extensión al Sud, con los solares 18, 19 y 20. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-6057-v.en.29.

RAFAEL MOLL
Juzgado de paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Boregalli con Baltasar Guemmi. Cobro de pesos", se hace saber que el día dos de Febrero del corriente año, a las diecisiete horas, se procederá por el martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, al remate en el lugar de su ubicación, calle Ganaderos número 121, casi esquina Molinos de Raffo, de una casilla de madera y zinc compuesta de dos habitaciones de cuatro metros cuadrados cada una, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará el 20 por ciento de su importe; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de quien se interese. — Sayago, Enero 8 de 1931. — Calle 18 de Mayo número 1064. — O. Terra, Juez de Paz.

En.15-6055-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1930; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1931. — El Directorio.

En.15-6060-v.en.29.

CENTRE CATALA
EN LIQUIDACION

A los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente, se avisa que cualquiera que tenga alguna cuenta pendiente con dicho Centre, que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos en la calle Concepción Arenal número 1921, de las 4 a las 16 horas, que se le abonará. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

En.15-6044-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de cesión y modificación de sociedad, que el 13 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquo, don Alejandro Stalter se separó de la Sociedad "Capalbo y Compañía", enagenando su cuota social a sus ex consocios don Eugenio Felipe Capalbo y don Francisco Vicente Capalbo, quedando desde esa fecha como únicos socios de la expresada Sociedad los nombrados señores Capalbo. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Alejandro Stalter. — Eugenio F. Capalbo. — Francisco Capalbo.

En.15-6056-v.feb.6.

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Remigio Gallego la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2102, esquina Defensa. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Héctor Pensalfina. — Remigio Gallego.

En.15-6066-v.feb.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES C. 70 y C. N. 46

Para regir desde el 15 de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso

Citrus

A las naranjas, limones y demás citrus despachados desde las estaciones Rivera, Paso de Ataques y Paso Tranqueras, con destino a Central, se aplicará por 1.000 kilogramos la tarifa de $ 7.25 (siete pesos con veinticinco centésimos) con el mínimo por consignación de 6.000 kilogramos en vagones de dos ejes y de 12.000 kilogramos en vagones de cuatro ejes. Las rejillas, sobrepisos y cajones vacíos devueltos se transportan libres de flete. — Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

En.15-6054-v.en.15.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO	VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos	Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios — Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial, botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo, caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo, caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta, lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo, paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal, botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono, botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio, frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares, en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco, frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida, envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K", paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica, paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia, botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia, lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocalcia, lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia, lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino, paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino, paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino, paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina, lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina, lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre, paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro, paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania, cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali, en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis, en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei, en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.